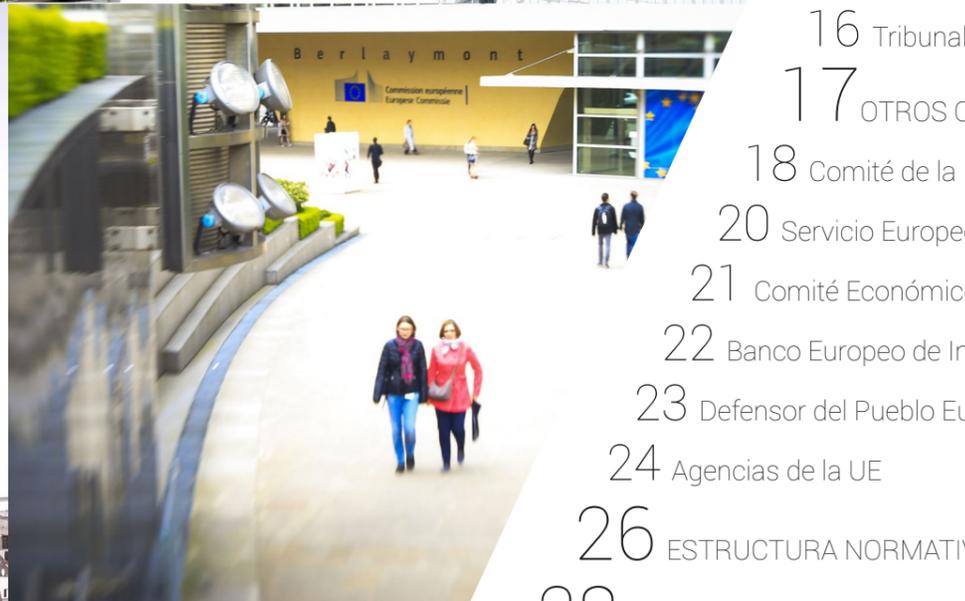




LA UNIÓN EUROPEA



SUMARIO



- 04 LA UNIÓN EUROPEA
- 07 INSTITUCIONES UE
- 08 Consejo Europeo
- 09 Consejo de la UE
- 10 Parlamento Europeo
- 12 Comisión Europea
- 14 Tribunal de Justicia
- 15 Banco Central Europeo
- 16 Tribunal de Cuentas
- 17 OTROS ORGANISMOS DE LA UE
- 18 Comité de la Regiones
- 20 Servicio Europeo de Acción Exterior
- 21 Comité Económico y Social
- 22 Banco Europeo de Inversiones
- 23 Defensor del Pueblo Europeo
- 24 Agencias de la UE
- 26 ESTRUCTURA NORMATIVA
- 28 PRESUPUESTO
- 32 MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

Europa Junta 161 /septiembre - octubre 2016

Dirección: Ángel Luis Sánchez Muñoz

Consejo de Redacción: Ángel Luis Sánchez Muñoz, Alfonso Garrido, Josefina Pereira, Javier Visus, Celia Rosell, Antonio Ramos

Edición y Coordinación: Alfonso Garrido Ávila, Josefina Pereira Lorenzo, José Fernando Sánchez Carrillo y María Rosa Reyes Manzano

Diseño y maquetación: María Sabater

Edita: Consejería de la Presidencia y Administración Local, Junta de Andalucía

Palacio de San Telmo, Av. de Roma S/N - 41071 Sevilla

Tfno: 955 03.55.00 Fax: 955 03.52.31

Suscripciones: revistaeuropajunta.cpal@juntadeandalucia.es

Las opiniones contenidas en esta revista no vinculan a las instituciones que las editan.

La reproducción del material publicado está autorizada siempre que se cite su procedencia.

Depósito Legal: SE-133/92 I.S.S.N. 1131-7649

La Unión Europea

La inspiración de Jean Monnet al proponer la fusión de la industria pesada en Europa Occidental, llevó a Robert Schuman a realizar la Declaración del 9 de mayo de 1950, que se considera el germen de **la Unión Europea** y que empezaba señalando que "La paz mundial no puede salvaguardarse sin unos esfuerzos creadores equiparables a los peligros que la amenazan. La contribución que una Europa organizada y viva puede aportar a la civilización es indispensable para el mantenimiento de unas relaciones pacíficas [...]"¹

Cuando el Comité Noruego del Premio Nobel decidió otorgar el Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea, en 2012, la describía de esta forma:

"[...] La Unión y sus precursores, ha contribuido durante más de 6 décadas al avance de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos en Europa. El terrible sufrimiento de la Segunda Guerra Mundial demostró la necesidad de una nueva Europa. Durante un período de setenta años, Alemania y Francia se habían enfrentado en tres guerras. Hoy en día, la guerra entre Alemania y Francia es impensable. Esto muestra como, a través de esfuerzos bien dirigidos y mediante la construcción de la confianza mutua, enemigos históricos pueden convertirse en socios cercanos."

En la década de 1980, Grecia, España y Portugal se unieron a la Unión Europea. La introducción de la democracia era una condición para su ingreso. La caída del muro de Berlín hizo posible la adhesión a la UE de varios países de Europa Central y del Este, abriendo así una nueva era en la historia europea. La división entre Este y Oeste, en gran medida, ha llegado a su fin; la democracia se ha fortalecido; muchos conflictos nacionales de base étnica han sido resueltos.

El ingreso de Croacia [...], la apertura de negociaciones de adhesión con Montenegro, y el otorgamiento de la condición de candidato a Serbia, fortalecen la consolidación del proceso de reconciliación en los Balcanes [...].



Éste es el resultado más importante de la UE: la exitosa lucha por la paz y la reconciliación y por la democracia y los derechos humanos. El papel estabilizador desempeñado por la UE ha ayudado a transformar la mayor parte de Europa a partir de un continente de guerra a un continente de paz. El trabajo de la Unión Europea representa "la fraternidad entre las naciones."²

El 75% de la ciudadanía europea respalda esta visión al considerar que la paz y la democracia son los mayores logros de la Unión Europea, y un 66% se sienten orgullosos de este Premio³. En su Declaración conjunta del 12 de octubre de 2012, con motivo de la concesión del Premio Nobel a la Unión Europea, Manuel Durão Barroso y Herman Van Rompuy, que eran Presidente de la Comisión Europea y Presidente del Consejo Europeo en aquel momento, manifestaron: "[...]Es un Premio concedido no solo al proyecto de la Unión Europea y sus Instituciones, sino a los 500 millones de ciudadanos que viven en nuestra Unión. En sus orígenes la Unión Europea reunió a naciones que emergieron de las ruinas de devastadoras guerras mundiales - originadas en este continente- y los unió en un proyecto de paz. Durante los últimos sesenta años, la Unión Europea ha reunificado un continente dividido por la Guerra Fría en torno a valores de respeto por

la dignidad humana, la libertad, la democracia, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Estos son los valores que la Unión Europea promueve para hacer del mundo un lugar mejor para todos. [...] Este premio Nobel de la Paz muestra que [...] la Unión Europea sigue siendo una fuente de inspiración para los líderes y los ciudadanos/as de todo el mundo".⁴

En el discurso de aceptación del Premio Nobel, el 10 de diciembre de 2012, Van Rompuy, subrayó que "[...] el propósito fundamental de la Unión es promover la fraternidad entre las naciones europeas, ahora y siempre. [...] El «arma secreta» de la Unión Europea: una fórmula sin parangón para estrechar nuestros intereses tan intensamente como para que la guerra sea materialmente imposible. A través de la negociación permanente, sobre un número cada vez mayor de asuntos, con un número cada vez mayor de países. Es la regla de oro de Jean Monnet: «Más vale pelearse en torno a una mesa que en un campo de batalla» [...].

Funcionó. La paz es una realidad. La guerra es inconcebible. Sin embargo, «inconcebible» no significa necesariamente «imposible». [...]Donde hubo guerra, ahora hay paz. En estos tiempos se abre ante nosotros otra tarea histórica: mantener la paz allí donde reina. La historia no es una novela, un libro cuyas tapas podemos cerrar tras un final feliz: somos plenamente responsables de lo que pueda acontecer en el futuro [...].

LA UE HA AYUDADO A TRANSFORMAR LA MAYOR PARTE DE EUROPA A PARTIR DE UN CONTINENTE DE GUERRA A UN CONTINENTE DE PAZ

La juventud actual vive ya en un mundo nuevo. Para ellos Europa es una realidad cotidiana. No se sienten limitados por el hecho de estar subidos en el mismo barco, sino que son conscientes de la riqueza que supone compartir e intercambiar, poder viajar libremente... Compartir experiencias y modelar un continente y futuro comunes. [...]"⁵

1. Declaración de Robert Schuman, 9 de mayo de 1950. [https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/europe-day/schuman-declaration_es \(31/10/2016\).](https://europa.eu/european-union/about-eu/symbols/europe-day/schuman-declaration_es (31/10/2016).)

2. Norwegian Nobel Institute. Announcement of the Nobel Peace Prize for 2012. [http://nobelpeaceprize.org/en_GB/laureates/laureates-2012/announce-2012/ \(29/09/2016\).](http://nobelpeaceprize.org/en_GB/laureates/laureates-2012/announce-2012/ (29/09/2016).)

3. Comisión Europea. Encuesta sobre la Atribución del Premio Nobel de la Paz a la UE. [https://europa.eu/european-union/about-eu/history/2010-today/2012-eu-nobel_es \(29/09/2016\).](https://europa.eu/european-union/about-eu/history/2010-today/2012-eu-nobel_es (29/09/2016).)

4. Declaración Conjunta de José Manuel Barroso, Presidente de la Comisión Europea, y Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo Europeo sobre la concesión del Premio Nobel de la Paz a la Unión Europea en 2012. [http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-779_en.htm \(29/09/2016\).](http://europa.eu/rapid/press-release_MEMO-12-779_en.htm (29/09/2016).)

5. Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo Europeo en 2012 y José Manuel Durão Barroso, Presidente de la Comisión Europea en 2012. Discurso de aceptación del Premio Nobel de la Paz concedido a la Unión Europea en 2012. [https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/npp2013_es.pdf \(29/09/2016\).](https://europa.eu/european-union/sites/europaeu/files/docs/body/npp2013_es.pdf (29/09/2016).)



Por su parte, el ex-Presidente de la Comisión Europea Barroso declaraba que “[...]Nuestra Unión es más que una asociación de Estados. Es un nuevo orden jurídico, que no se basa en el equilibrio de poderes entre naciones, sino en el libre consentimiento de los Estados miembros en compartir la soberanía [...].”

UN ORDEN EN EL QUE EL RESPETO DE DE UNAS NORMAS COMUNES ESTÉ AL SERVICIO DE VALORES UNIVERSALES

La singularidad del proyecto europeo es haber combinado la legitimidad de los Estados democráticos con la legitimidad de unas instituciones supranacionales: la Comisión Europea y el Tribunal de Justicia Europeo. Instituciones supranacionales que protegen el interés general europeo, defienden el bien común europeo y personifican la comunidad de destino. Con ellas y con el Consejo Europeo, en el que están representados los gobiernos, hemos ido construyendo con el paso de los años una democracia transnacional única simbolizada por el Parlamento Europeo, cuyos miembros son elegidos por sufragio universal directo.

Nuestra búsqueda de la unidad europea dista de ser una obra perfecta: es una obra en construcción que exige una

dedicación constante y diligente. No constituye un fin en sí misma, sino un medio para alcanzar metas más altas [...]; un orden en el que el respeto de unas normas comunes esté al servicio de valores universales [...].”⁶

Recientemente, el 14 de septiembre de 2016, el Presidente de la Comisión Europea Juncker, en el Discurso sobre el Estado de la Unión de 2016, manifestaba: “[...] No somos los Estados Unidos de Europa. Nuestra Unión Europea es mucho más compleja. Ignorar esta complejidad sería un error que nos llevaría a adoptar soluciones equivocadas. Europa solo puede funcionar si los discursos en apoyo de nuestro proyecto común no solo se pronuncian en esta Cámara sino también en los parlamentos de todos nuestros Estados miembros. Europa solo puede funcionar si todos trabajamos por la unidad, si mancomunamos nuestros esfuerzos y olvidamos la rivalidad entre competencias e instituciones. Solo entonces Europa será más que la suma de sus componentes. Y solo entonces podrá ser más fuerte y mejor de lo que es actualmente. Solo entonces los líderes de las instituciones de la UE y los gobiernos nacionales serán capaces de recuperar la confianza de nuestros ciudadanos en el proyecto común europeo [...].”

Europa es una cuerda trenzada con muchos hilos que solo funciona si todos tiramos en la misma dirección: instituciones de la UE, gobiernos nacionales y parlamentos nacionales. Tenemos que volver a demostrar que es posible, que podemos hacerlo en una serie de ámbitos seleccionados en los que son más urgentes las soluciones comunes[...].

Recordemos por qué las naciones de Europa decidieron trabajar juntas; [...] por qué la bandera europea ondeaba con orgullo en la madrileña Puerta del Sol el 1 de enero de 1986; [...] Ante todo, Europa significa paz. No es casualidad que el periodo de paz más prolongado de la historia de Europa comenzara con la formación de las Comunidades Europeas[...].

Una parte consustancial de nuestro modo de vida europeo la constituyen nuestros valores. Los valores de la libertad, la democracia y el Estado de Derecho. Valores por los que se ha luchado en el campo de batalla y en el campo dialéctico [...].”⁷

INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo Europeo

Consejo de la Unión Europea

Parlamento Europeo

Comisión Europea

Tribunal de Justicia

Banco Central Europeo

Tribunal de Cuentas

6. Herman Van Rompuy, Presidente del Consejo Europeo en 2012 y José Manuel Durão Barroso, Presidente de la Comisión Europea en 2012. Op.cit.
7. Discurso sobre el Estado de la Unión 2016. Jean-Claude Juncker. <http://bookshop.europa.eu/en/state-of-the-union-2016-pbNA0216997/> (15/11/2016).

Consejo Europeo

Es la Institución de la Unión Europea en la que se integran los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la UE y que define la orientación de la política general y las prioridades de la Unión Europea mediante la adopción de Conclusiones en cada sesión del Consejo Europeo. Representa el nivel más elevado de la cooperación política entre los Estados miembros de la UE.

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO EUROPEO

Está formado por los Jefes de Estado o de Gobierno de los 28 estados miembros de la UE, el Presidente del Consejo Europeo y el Presidente de la Comisión Europea. En las reuniones del Consejo Europeo también participa la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad cuando se tratan cuestiones de asuntos exteriores.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

El Consejo Europeo toma sus decisiones por consenso entre todos los Estados miembros de la UE, mediante la adopción de Conclusiones en cada una de sus reuniones, aunque los tratados de la UE recogen algunos casos donde la decisión se adopta por unanimidad o por mayoría cualificada. En las votaciones no participan ni el presidente del Consejo Europeo ni el presidente de la Comisión. Previamente a las reuniones del Consejo Europeo, el Presidente prepara un proyecto de orientaciones para las Conclusiones, que se debaten en el Consejo de Asuntos Generales antes de ser adoptadas en la reunión del Consejo Europeo. El Consejo Europeo también mantiene reuniones informales o excepcionales de jefes de Estado o de Gobierno, en ocasiones con un tercer país. Tras estas reuniones, los dirigentes suelen adoptar una Declaración, en lugar de Conclusiones oficiales.

PRESIDENCIA

El Consejo Europeo elige a su Presidente mediante mayoría cualificada para un mandato de dos años y medio, pudiendo renovarse el nombramiento una vez. Es un cargo permanente tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009 y es responsable de presidir las reuniones del Consejo Europeo, de impulsar sus trabajos y velar por su continuidad, de preparar las reuniones y facilitar la cohesión y el consenso entre sus miembros, así como de presentar un informe al

Parlamento Europeo después de cada reunión del Consejo Europeo. Le corresponde la representación exterior de la UE conjuntamente con la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

PODERES Y FUNCIONES

El Consejo Europeo establece las orientaciones sobre las prioridades políticas de la Unión Europea. Para ello, ha adoptado una Agenda Estratégica para la Unión Europea que constituirá la base de los programas de trabajo de otras instituciones de la UE. Establece, así mismo, las orientaciones generales del Semestre Europeo de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias dentro de la UE y se encarga de determinar orientaciones estratégicas en los ámbitos de la libertad, la seguridad y la justicia. El Consejo Europeo desempeña también una importante función en determinados procedimientos de nombramiento de cargos de alta responsabilidad en la UE.

ACTOS

No es posible establecer una tipología de actos del Consejo Europeo, aunque los más comunes son las Conclusiones, las Declaraciones, las Orientaciones, las Estrategias Comunes y las Resoluciones

Consejo de la UE

El Consejo de la Unión Europea es el órgano decisorio de la UE que negocia y adopta la nueva legislación de la UE y coordina sus políticas. Representa a los gobiernos de los Estados miembros, cuyos ministros están facultados para contraer compromisos políticos y para ejercer el derecho de voto. La primera sesión del Consejo de la Unión Europea, en su origen Consejo de la Comunidad Económica Europea, se celebró el 25 de enero de 1958.

COMPOSICIÓN

El Consejo de la UE es una sola persona jurídica, pero se reúne en 10 formaciones diferentes, dependiendo del asunto que se vaya a tratar. No existen jerarquías entre las 10 formaciones del Consejo de la UE, aunque el Consejo de Asuntos Generales desempeña la función de coordinación y se ocupa de los asuntos institucionales, administrativos y horizontales. El Consejo de la UE está formado por los representantes de rango ministerial de cada uno de los Estados miembros.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Cuando el Consejo de la UE adopta nueva legislación junto con el Parlamento Europeo, se realiza habitualmente mediante el procedimiento legislativo ordinario, hasta el Tratado de Lisboa denominado «de codecisión», en los casos en que la UE tiene competencia exclusiva o compartida con los Estados miembro en una determinada materia. En dichos casos, el Consejo de la UE legisla sobre la base de propuestas normalmente presentadas por la Comisión Europea. En estos casos, el sistema de votación es la mayoría cualificada.

El Consejo de la UE puede votar un acto legislativo ocho semanas después de que el proyecto se haya remitido a los parlamentos nacionales para su estudio, excepto en casos de especial urgencia.

En algunos ámbitos muy específicos, el Consejo de la UE adopta decisiones mediante procedimientos legislativos especiales –el procedimiento de aprobación y el procedimiento de consulta– en los que el papel del Parlamento es limitado.

Si bien el sistema de votación más común es la mayoría cualificada, es necesaria la unanimidad en temas sensibles como la política exterior y la fiscalidad. La mayoría simple es utilizada para las cuestiones administrativas y de procedimiento.

En la preparación de los trabajos del Consejo participan el Comité de Representantes Permanentes de los Gobiernos de los Estados miembros de la Unión Europea (Coreper) y más de 150 grupos de trabajo y comités, compuestos por funcionarios/as de todos los Estados miembros.

PRESIDENCIA

La Presidencia del Consejo de la UE es ejercida por los distintos Estados miembros en turnos de seis meses, mediante el sistema de “tríos”, conformados por el Estado que ejerce la Presidencia, el anterior y el posterior. El trío fija los objetivos a largo plazo y elabora el programa común para un período de 18 meses. La Presidencia planifica y preside las sesiones del Consejo de la UE y de sus órganos preparatorios, representando al Consejo en las relaciones con otras instituciones de la UE.

El Consejo de Ministros de Asuntos Exteriores de la UE tiene una Presidencia permanente, que ostenta actualmente Federica Mogherini en calidad de Alta Representante para la Política Exterior y de Seguridad de la UE.

PODERES Y FUNCIONES

El Consejo tiene poderes de decisión, coordinación, supervisión, sanción y en materia de relaciones exteriores. A partir de las propuestas de la Comisión, el Consejo negocia y adopta la legislación de la UE junto al Parlamento Europeo. Además, coordina las políticas de los Estados miembros, impulsa y desarrolla la política exterior y de seguridad común de la UE siguiendo las directrices del Consejo Europeo, celebra acuerdos entre la UE y otros países y organizaciones internacionales y adopta el presupuesto de la UE junto al Parlamento Europeo.

ACTOS

El Consejo de la UE adopta conjuntamente con el Parlamento, y a propuesta de la Comisión, reglamentos, directivas y decisiones. El Consejo también puede adoptar recomendaciones en los casos que así se prevean en los Tratados.



Parlamento Europeo

El Parlamento Europeo es la única institución de la UE elegida, cada 5 años, directamente por la ciudadanía mediante sufragio directo y universal en los 28 Estados Miembros. Representa directamente a los más de 500 millones de ciudadanos/as de la Unión y garantiza el funcionamiento democrático de otras instituciones de la UE. Dispone de tres sedes, Estrasburgo, Bruselas y Luxemburgo.

COMPOSICIÓN

El Parlamento Europeo tiene 751 miembros: 750 eurodiputados y el Presidente. Cada país tiene un número de escaños prácticamente proporcional a su población. Esta proporcionalidad es decreciente según la población de los países de la Unión, no pudiendo tener ningún país miembro menos de 6 eurodiputados ni más de 96 (España dispone de 54 escaños).

Los diputados del Parlamento Europeo se agrupan por afinidades políticas, no por nacionalidades, existiendo actualmente 8 grupos políticos.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

La actividad del PE se organiza mediante comisiones permanentes y temporales, delegaciones parlamentarias y órganos políticos, éstos encargados de la organización de las actividades del Parlamento y de la programación legislativa, así como del Reglamento del Parlamento y de cuestiones administrativas, de personal y organizativas.

La labor del Parlamento se desarrolla en dos etapas: en las 20 comisiones permanentes especializadas que preparan la legislación, compuestas por entre 25 y 71 diputados, y en las sesiones plenarias de los 751 diputados, donde se aprueba la legislación.

La toma de decisiones se realiza, fundamentalmente, mediante

- el procedimiento legislativo ordinario, que da el mismo peso al Parlamento y al Consejo en diversos ámbitos como la libertad, seguridad y justicia, el comercio exterior, la política de medio ambiente y la PAC;



- el procedimiento de consulta, que permite aprobar o rechazar una propuesta legislativa o proponer enmiendas a la misma, mediante un dictamen, en los ámbitos de la fiscalidad, la competencia, la armonización de las legislaciones no vinculadas al mercado interior y algunos aspectos de la política social. Sin embargo, en el procedimiento de consulta, el Consejo no está obligado a seguir el dictamen del PE;

- y el procedimiento de aprobación, que se utiliza para la ratificación de determinados acuerdos internacionales, para la adhesión de nuevos Estados miembros a la UE o para establecer la forma en que se producirá la retirada de la UE. En este procedimiento, el PE no puede proponer enmiendas, pero el Consejo necesita su aceptación para aprobar el acto.
- Por otra parte, el PE cuenta con un derecho de iniciativa que lo habilita para solicitar a la Comisión que presente las propuestas que requieran la elaboración de un acto de la Unión para la aplicación de los Tratados.

PRESIDENCIA

El actual presidente del Parlamento Europeo es Martin Schulz. El Presidente del PE es elegido para un periodo de dos años y medio, renovable. El Presidente representa al Parlamento en el exterior y ante las otras instituciones de la UE, supervisa las actividades del Parlamento y de sus órganos y garantiza el cumplimiento del Reglamento, preside las sesiones plenarias, y firma el presupuesto de la UE aprobado por el Parlamento. Junto con el Presidente del Consejo, firma todos los actos legislativos aprobados mediante el procedimiento legislativo ordinario.

PODERES Y FUNCIONES

El Parlamento ha ampliado sus atribuciones en los sucesivos Tratados Europeos. Los principales poderes del

Parlamento son el legislativo y presupuestario de la UE, conjuntamente con el Consejo mediante el procedimiento legislativo ordinario, así como el de supervisión de la actividad de la Comisión y el control democrático de todas las instituciones de la UE.

Mediante otros procedimientos, el PE participa en la aprobación de acuerdos internacionales en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC); en la adhesión de nuevos Estados miembros o para establecer la forma

LA ACTIVIDAD DEL PE SE ORGANIZA MEDIANTE COMISIONES PERMANENTES Y TEMPORALES, DELEGACIONES PARLAMENTARIAS Y ÓRGANOS POLÍTICOS

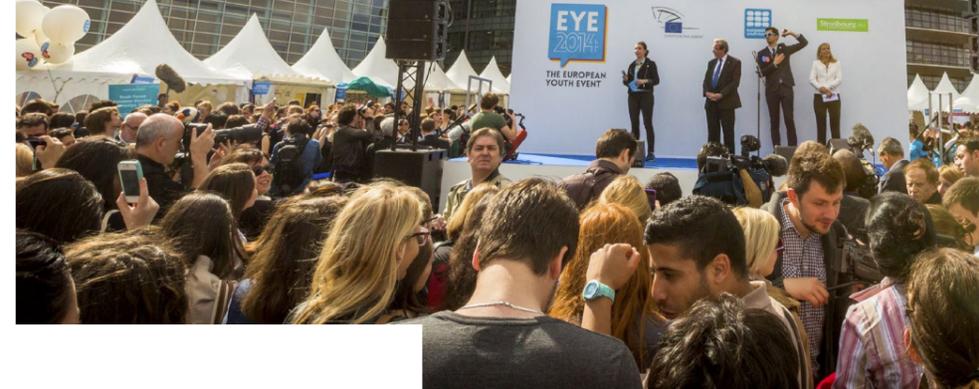


en que se producirá la retirada de la UE; puede solicitar a la Comisión que presente propuestas legislativas; debate la política monetaria con el Banco Central Europeo; fija prioridades a la Comisión y coopera con ella en la elaboración de su programa de trabajo anual y plurianual; coopera con los parlamentos de los Estados miembros de la UE.

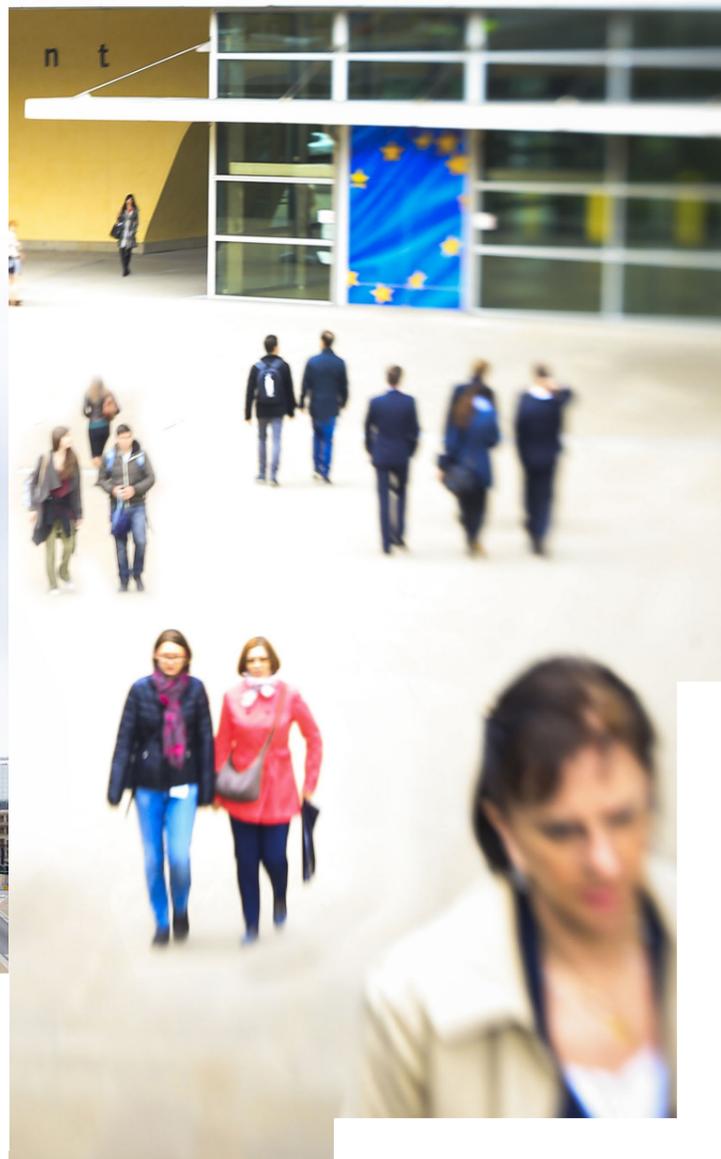
Así mismo, el PE interviene en la elección del Presidente de la Comisión y aprueba a la Comisión como colegio, pudiendo aprobar una moción de censura contra la Comisión.

ACTOS

El Parlamento Europeo participa en la adopción de los actos legislativos de la Unión en diversa medida, según el fundamento jurídico de cada acto.



Comisión Europea



La Comisión Europea es el órgano ejecutivo de la Unión Europea que representa los intereses conjuntos de la Unión y tiene competencias para proponer nuevas leyes al Parlamento Europeo y al Consejo de la Unión Europea, para gestionar las políticas europeas, asignar los fondos de la UE y representar a la Unión en el ámbito internacional, garantizando que se cumpla la legislación de la Unión Europea por parte de los países miembros. Su mandato es de 5 años y coincide con la legislatura del Parlamento.

La Comisión Europea se creó en 1958. Tiene su sede en Bruselas (Bélgica), aunque cuenta con algunos servicios en Luxemburgo. Además, tiene representaciones en todos los Estados miembros de la UE y posee 139 delegaciones en todo el mundo.

COMPOSICIÓN

La Comisión Europea está formada por el Colegio de Comisarios, compuesto por 28 Comisarios, uno por cada Estado miembro.

La Comisión Europea se constituye teniendo en cuenta el resultado de las elecciones europeas y una vez nombrado el Presidente de la Comisión. El Presidente elabora la lista de Comisarios según las propuestas de cada Estado miembro, que debe ser aceptada por el Consejo de la UE y, posteriormente, aprobada por el Parlamento Europeo. Tras este proceso, los Comisarios son nombrados por el Consejo Europeo.

El Colegio de Comisarios está compuesto actualmente por el Presidente de la Comisión, siete Vicepresidentes -entre los que se encuentran el Vicepresidente Primero y la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad-, así como por 20 Comisarios, cada uno responsable de un sector determinado y con autoridad sobre los departamentos administrativos correspondientes.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

El Presidente de la Comisión Europea define las orientaciones políticas de la Comisión y reparte los sectores de actividad entre los Comisarios, los cuales forman parte de los equipos dirigidos por los vicepresidentes. El Presidente dirige los trabajos para aplicar las políticas de la UE, participa en las reuniones del G7 y contribuye a los grandes debates en el Parlamento Europeo y en el Consejo de la Unión Europea.

PRESIDENCIA

El actual Presidente de la Comisión es Jean-Claude Juncker y su mandato finalizará el 31 de octubre del 2019.

El Tratado de Lisboa establece que el Consejo Europeo, atendiendo al resultado de las elecciones al Parlamento Europeo y tras mantener las consultas necesarias, propondrá al Parlamento un candidato a la Presidencia de la Comisión Europea, que será elegido por mayoría de sus miembros.

El Presidente es responsable de elegir a los otros miembros de la Comisión entre las propuestas presentadas por los Estados Miembros, que deben ser aceptados por el Consejo y aprobados por el Parlamento Europeo.

PODERES Y FUNCIONES

Los Tratados atribuyen poderes a la Comisión que consisten fundamentalmente en velar por la aplicación del Derecho Comunitario y ejercer las competencias de ejecución que el Consejo le atribuya, todo ello conforme a lo establecido en dichos Tratados.

Las principales atribuciones de la Comisión, mediante el derecho de iniciativa, son las de elaborar las propuestas legislativas y presupuestarias que han de aprobar el Parlamento Europeo y el Consejo.

La Comisión tiene competencias de ejecución, conferidas en los Tratados, como la de ejecutar el presupuesto en cooperación con los Estados miembros. También tiene competencias delegadas por el Parlamento y el Consejo para llevar a cabo los actos legislativos adoptados por éstos. Otras atribuciones son: las de negociar acuerdos internacionales en nombre de la UE, por mandato del Consejo; la facultad de Recomendación o de Dictamen en relación a la Unión Económica y Monetaria, así como en la política exterior y de seguridad común; y la competencia de control en la aplicación del Derecho de la Unión.

El control parlamentario del programa de trabajo de la Comisión y su ejecución, garantiza una mayor legitimidad democrática en la gobernanza de la Unión.

ACTOS

La Comisión Europea dispone de un poder de decisión propio, de naturaleza ejecutiva o reglamentaria. Para dicho fin, puede formular Recomendaciones o emitir Dictámenes, adoptar Decisiones y participar en la formación de los Actos del Consejo y del Parlamento Europeo.

El Tratado de Lisboa autoriza a la Comisión a adoptar una nueva categoría de actos: los actos no legislativos delegados, que complementan o modifican elementos no esenciales de un acto legislativo.

Justicia

Tribunal de Justicia

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** es la Institución jurisdiccional de la UE. Garantiza, en colaboración con los órganos jurisdiccionales de los Estados miembros, que la interpretación y aplicación de los Tratados y la legislación de la UE sea homogénea en todos los ellos, resolviendo los litigios entre los Gobiernos nacionales y las instituciones europeas. El TJUE fue creado en 1952 y tiene su sede en Luxemburgo.

COMPOSICIÓN

El TJUE está integrado por dos órganos jurisdiccionales: el Tribunal de Justicia y el Tribunal General, cada uno de los cuales tiene su propio Presidente. Hasta el 1 de septiembre de 2016, también formaba parte del TJUE el Tribunal de la Función Pública, que puso fin a sus actividades en dicha fecha, traspasando sus competencias al Tribunal General.

El Tribunal de Justicia está compuesto por 28 jueces, uno por cada Estado miembro, y 11 abogados generales. El Tribunal General está compuesto solo por jueces, al menos uno por cada Estado miembro, pero no hay abogados generales.

Todos los miembros del TJUE son designados por los Gobiernos nacionales para un periodo de seis años renovable.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

El Tribunal de Justicia actúa en Pleno de 28 jueces, en Gran Sala de quince jueces o en Salas de cinco o tres jueces. El Tribunal General se reúne en salas compuestas por tres o



cinco jueces o, incluso, en formación de Juez único. También puede reunirse en Gran Sala de quince jueces dependiendo de la complejidad o importancia del asunto.

Tanto en el Tribunal de Justicia como en el Tribunal General, los asuntos se instruyen en dos fases, una Fase Escrita y una Fase Oral, tras las cuales los Jueces deliberan y emiten su veredicto.

PRESIDENCIA

En cada uno de los Tribunales, sus miembros eligen a un Presidente, para un periodo de tres años renovable, que dirige los trabajos y preside las vistas y deliberaciones en las formaciones más numerosas del Tribunal.

En la actualidad, el Presidente del Tribunal de Justicia es Koen Lenaerts y el Presidente del Tribunal General es Marc Jaeger.

PODERES Y FUNCIONES

A través de su jurisprudencia, el Tribunal de Justicia obliga a los Estados miembros a aplicar correctamente el Derecho de la Unión y a proteger los derechos que éste otorga a los ciudadanos, teniendo primacía el Derecho de la Unión sobre cualquier disposición del Derecho nacional, ya sea ésta anterior o posterior a la norma de la Unión.

El Tribunal de Justicia ejerce sus competencias jurisdiccionales en el marco del procedimiento de cuestión prejudicial así como de las distintas categorías de recursos.

El Tribunal General resuelve los recursos de anulación interpuestos por particulares, empresas y, en algunos casos, los Estados miembros. En la práctica, el tribunal se ocupa sobre todo de la legislación sobre competencia, ayudas de Estado, propiedad intelectual y marcas, comercio o agricultura.

ACTOS

Los actos en los procedimientos ante el Tribunal de Justicia o el Tribunal General se realizan en la Fase Escrita y en la Fase Oral, finalizando con las Conclusiones del Abogado General y la Sentencia.

Banco Central Europeo

El **Banco Central Europeo (BCE)** es el banco central de los 19 países de la Unión Europea que han adoptado el euro. Es la institución de la UE responsable de la política monetaria de la zona euro, como parte del Eurosistema, el sistema de bancos centrales que tiene la finalidad de salvaguardar el valor del euro y mantener la estabilidad de los precios. El BCE también constituye el núcleo del Mecanismo Único de Supervisión, junto con las autoridades nacionales competentes de otros Estados miembros que hayan establecido una «cooperación estrecha» con el BCE para contribuir a la seguridad y estabilidad del sistema financiero en la UE y en cada Estado miembro participante. Así mismo, el Banco Central Europeo (BCE) forma parte del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) junto con todos los bancos centrales nacionales de todos los Estados miembros de la Unión Europea (UE), independientemente de que hayan adoptado el euro o no. Mientras existan países que no hayan adoptado el euro se mantendrá la distinción entre Eurosistema y SEBC. El BCE se creó en 1998 y tiene su sede en Frankfurt.

COMPOSICIÓN

Está formado por el Presidente y el Vicepresidente del BCE y los gobernadores de los bancos centrales nacionales de todos los países de la UE. Los órganos rectores son:

- Consejo de Gobierno, principal órgano rector del BCE.
- Comité Ejecutivo.
- Consejo General.
- Consejo de Supervisión.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

El trabajo se realiza a través de los distintos los órganos rectores del BCE:

- El Consejo de Gobierno, que evalúa los cambios económicos y monetarios, define la política monetaria de la zona euro y fija los tipos de interés a los que los bancos comerciales pueden obtener dinero del BCE.

- El Comité Ejecutivo, que se ocupa de la gestión del BCE y es responsable de ejecutar la política monetaria, gestionar las operaciones cotidianas del Banco, preparar las reuniones del Consejo de Gobierno y ejercer determinadas facultades delegadas por el Consejo de Gobierno
- El Consejo General, tiene una función consultiva y de coordinación y ayuda a preparar la adopción del euro en nuevos países.
- El Consejo de Supervisión, se reúne para debatir, planificar y ejecutar las tareas de supervisión del BCE y proponer al Consejo de Gobierno proyectos de decisiones.

PRESIDENCIA

El Presidente es Mario Draghi, máximo representante del BCE y encargado de representar al Banco en las reuniones de alto nivel de la UE y en reuniones internacionales. El Presidente es elegido para un único mandato de ocho años, de común acuerdo entre los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados de la zona euro.

PODERES Y FUNCIONES

Las funciones del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC) y del Eurosistema están establecidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y especificadas en los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo.

Las funciones básicas del BCE, a través del Eurosistema, son: definir y ejecutar la política monetaria de la zona del euro; realizar operaciones de divisas; poseer y gestionar las reservas oficiales de divisas de los países de la zona del euro; y promover el buen funcionamiento de los sistemas de pago. Asimismo, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión, BCE es responsable de la supervisión prudencial de las entidades de crédito radicadas en los Estados miembros participantes.

Otras funciones del BCE son: contribuir a la estabilidad del sistema financiero; autorizar la emisión de billetes en la zona del euro; recopilar la información estadística necesaria para realizar las funciones del SEBC; mantener relaciones de cooperación con instituciones, organismos y foros, en relación con las funciones asignadas al Eurosistema.

ACTOS

El BCE formula recomendaciones y emite dictámenes, así como opiniones en las cuestiones que se le sometan a consulta.

BCE

Tribunal de Cuentas

El **Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)** es la Institución creada para realizar la fiscalización de las finanzas de la UE en calidad de auditor externo independiente, verificando que los fondos comunitarios se contabilizan correctamente y se gastan de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes, auditando para ello tanto los ingresos como los gastos del presupuesto de la UE. Se creó en 1977 y tiene su sede en Luxemburgo.

COMPOSICIÓN

El Tribunal de Cuentas Europeo es un órgano colegiado compuesto por 28 Miembros, uno por cada Estado miembro. Son nombrados por el Consejo por mayoría cualificada previa consulta al Parlamento Europeo para un mandato renovable de seis años. Los Miembros del Tribunal eligen un Presidente para un mandato renovable de tres años y un Secretario General por un período renovable de seis años.

El TCE se organiza en cinco Salas, en las cuales se distribuyen los Miembros colegiados y el personal de auditoría. Los Miembros de cada Sala eligen un decano por un mandato de dos años renovable. El TCE dispone también de un Comité de control de calidad de la auditoría y un Comité administrativo.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Cada una de las cinco Salas tiene dos ámbitos de competencia:

- adoptar informes especiales, informes anuales específicos y dictámenes;
- elaborar informes anuales sobre el presupuesto de la UE y los Fondos Europeos de Desarrollo, para su aprobación por el Tribunal en Pleno.

Los Miembros del Tribunal se reúnen en sesión plenaria unas dos veces al mes para debatir y adoptar las principales publicaciones anuales del Tribunal, los informes relativos al presupuesto de la UE.

El Comité de control de calidad de la auditoría se ocupa de las políticas y las normas y la metodología de auditoría del Tribunal y el Comité administrativo se encarga de las cuestiones de naturaleza administrativa y sobre asuntos vinculados a la comunicación y la estrategia.

El TCE realiza informes de auditoría en los que incluye conclusiones y recomendaciones para la Comisión y los Gobiernos nacionales. También realiza informes anuales para el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE, los informes anuales específicos, los informes especiales, los dictámenes sobre las proposiciones de ley que incidan en la gestión financiera de la UE y las tomas de posición sobre cuestiones relacionadas con las finanzas públicas de la UE, así como otros estudios y publicaciones específicas.

PRESIDENCIA

El Presidente es elegido por los demás Miembros con un mandato renovable de tres años, preside las reuniones del Tribunal y garantiza la ejecución de sus decisiones y la buena gestión de la Institución. El Presidente del Tribunal es Klaus-Heiner Lehne.

PODERES Y FUNCIONES

El Tribunal de Cuentas Europeo se creó para mejorar la gestión financiera de la UE, fomentar la transparencia y la rendición de cuentas y, como auditor externo de la UE, garantizar los intereses financieros de los ciudadanos de la Unión.

El Tribunal es independiente de las instituciones y organismos que audita y realiza controles tanto en las instituciones de la UE, como en los países miembros y otros que reciben ayuda de la UE.

Su función principal es realizar la auditoría del presupuesto y las políticas de la UE, verificando si son correctos los ingresos y los gastos del presupuesto de la UE, así como su contabilización. Por ello, su función de fiscalización se centra sobre todo en la Comisión Europea, responsable principal de la ejecución del presupuesto de la UE, aunque también colabora con las autoridades nacionales, ya que el 80% de la gestión del presupuesto de la UE es compartida con los Estados miembros.

ACTOS

Como resultado de su trabajo, realiza informes de auditoría en los que incluye conclusiones y recomendaciones; informes anuales; informes anuales específicos; los informes especiales; dictámenes; las tomas de posición, así como otros estudios y publicaciones específicas.

OTROS ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comité de las Regiones

Servicio Europeo de Acción Exterior

Comité Económico y Social

Banco Europeo de Inversiones

Defensor del Pueblo Europeo

Agencias de la Unión Europea

Comité de las Regiones

El **Comité de las Regiones (CDR)** es el organismo consultivo de la UE que representa a las regiones y entidades locales, donde participan formalmente en el desarrollo de la legislación de la UE y en los asuntos de relevancia regional y local. Fue creado por el Tratado de Maastrich y tiene su sede en Bruselas.

COMPOSICIÓN

Los órganos del Comité de las Regiones son la Asamblea Plenaria, la Mesa y las Comisiones.

La Asamblea del CDR esta compuesta por 350 miembros electos que representan a entidades regionales y locales

pertenecientes a los 28 Estados miembros. Son propuestos por los Gobiernos nacionales y nombrados por el Consejo de la UE. El Presidente del CDR es designado entre sus miembros para un periodo de dos años y medio.

Los miembros de cada Estado constituyen la delegación nacional y su número depende de la población del país. España cuenta con 21 miembros en el CDR, de los cuales 17 representan a las Comunidades Autónomas y 4 a las Entidades locales.

La Mesa es el órgano rector del CDR, compuesta por el Presidente, el Vicepresidente Primero, 28 vicepresidentes -uno por Estado miembro-, otros 28 miembros y los presidentes de los grupos políticos.

Las Comisiones son seis:

- Comisión de Ciudadanía, Gobernanza y Asuntos Institucionales y Exteriores (CIVEX)
- Comisión de Política de Cohesión Territorial y Presupuesto de la UE (COTER)
- Comisión de Política Económica (ECON)

- Comisión de Medio Ambiente, Cambio Climático y Energía (ENVE)
- Comisión de Recursos Naturales (NAT)
- Comisión de Política Social, Educación, Empleo, Investigación y Cultura (SEDEC)

Los miembros del CDR, además, pueden formar parte de los cinco grupos políticos que existen actualmente, aunque pueden elegir no hacerlo.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

El mandato de los miembros del CDR es de cinco años desde su nombramiento por el Consejo y, en sus funciones, pueden ser sustituidos por otros miembros o suplentes, con todos los derechos y atribuciones de un miembro durante la reunión de que se trate.

El CDR participa en la elaboración de la legislación que afecta a las regiones y entidades locales, emitiendo dictámenes, debido a la obligación de consulta que tienen la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo sobre propuestas de legislación en determinadas materias.

Para elaborar los dictámenes, la Mesa del CDR determina cuál es la Comisión competente para ello y nombra a un ponente entre sus miembros, quien consulta a las partes interesadas y lo redacta. El texto del dictamen es debatido en la Comisión y adoptado por la misma. Posteriormente, el dictamen es presentado al Pleno del CDR, que vota su modificación y adopción. Finalmente, se publica el dictamen y se remite a las instituciones de la UE correspondientes. El CDR también puede emitir dictámenes por iniciativa propia.

El CDR realiza hasta seis sesiones plenarias al año que aprueban los dictámenes de unos 50 a 80 proyectos legislativos. Cuando el Parlamento Europeo y el Consejo adoptan la nueva legislación de la UE, el CDR realiza un seguimiento de la aplicación a escala regional y local.

PRESIDENCIA

El presidente del CDR es designado entre los miembros del CDR por un periodo de dos años y medio. El Presidente ac-

tual es Markku Markkula, miembro de la corporación municipal de Espoo, Finlandia.

PODERES Y FUNCIONES

El CDR es el órgano consultivo en el que las regiones y ciudades tienen el poder de participar formalmente en la elaboración de la legislación de la UE sobre determinadas materias que les afectan, garantizando que se conozca su posición y las necesidades regionales y locales.

La misión del CDR es implicar a los entes regionales y locales en el proceso europeo de toma de decisiones, para que Europa pueda promover sus valores, la diversidad territorial, cultural y lingüística, que es al tiempo su fuerza y su riqueza y signo de identidad para sus ciudadanos.

Su función principal es emitir los dictámenes consultivos en el proceso de elaboración de la legislación de la UE sobre materias cuya aplicación influye en las regiones y ciudades. También puede emitir dictámenes de iniciativa sin restricción en las materias.

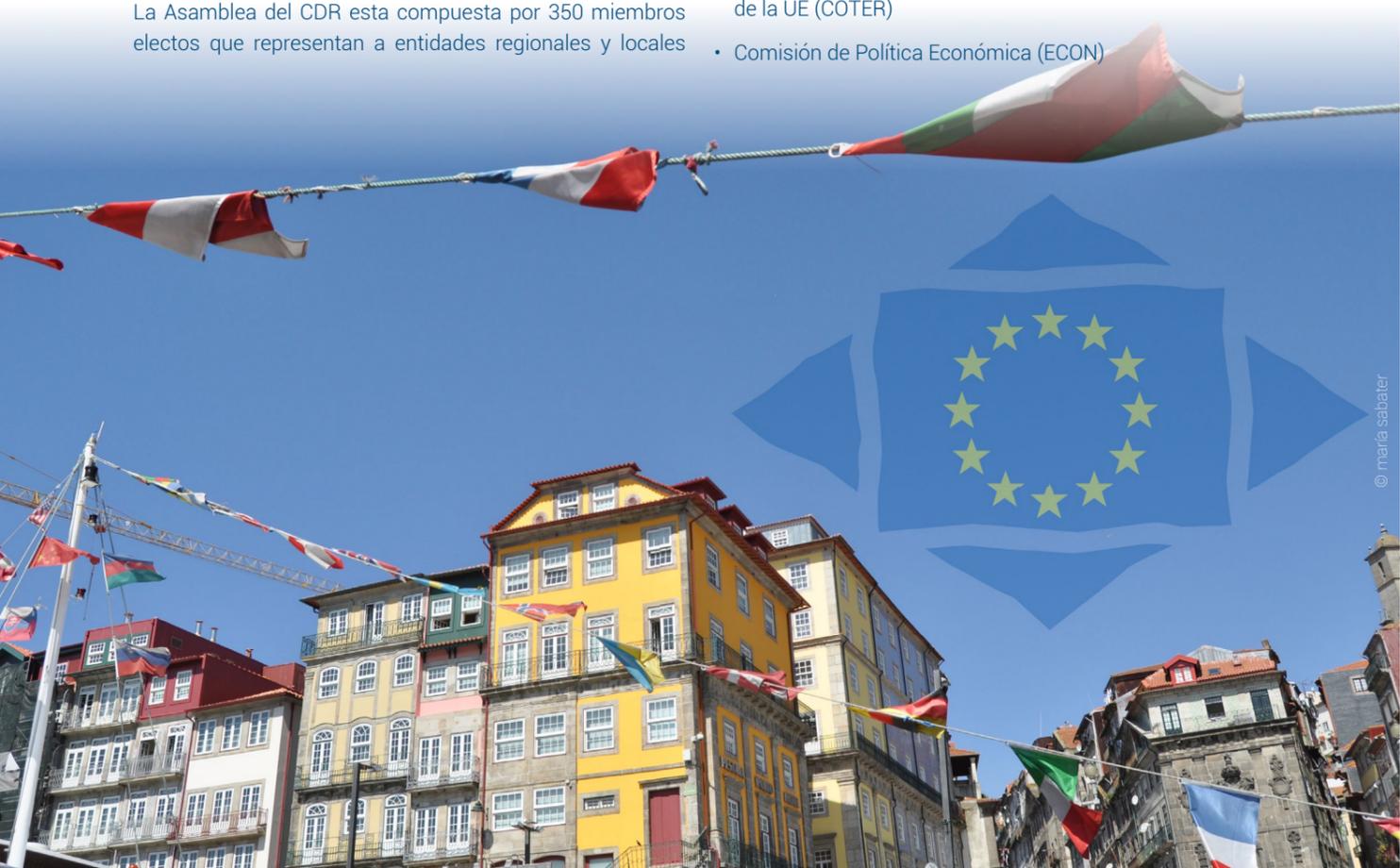
ACTOS

Son los dictámenes, que no son vinculantes, pero si la Comisión Europea, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo no realizan la consulta, puede dar lugar a la nulidad de las propuestas legislativas.

El CDR también aprueba resoluciones para expresar opiniones sobre cuestiones de interés para las regiones y ciudades.

LA PARTICIPACIÓN DE ANDALUCÍA EN EL COMITÉ DE LAS REGIONES

La Comunidad Autónoma de Andalucía está representada por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, siendo suplente la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior. La Junta de Andalucía forma parte actualmente de la Mesa, de la Comisión de Cohesión Territorial y Presupuesto de la UE (COTER) y la Comisión de Recursos Naturales (NAT).



Servicio Europeo de Acción Exterior

© comisión europea



Federica MOGHERINI
High representative
Vice President

El Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) es el servicio diplomático de la Unión Europea que lleva a cabo la Política Exterior y de Seguridad de la UE. Fue creado por el Tratado de Lisboa y formalmente establecido en 2011, con sede en Bruselas.

COMPOSICIÓN

El Servicio Europeo de Acción Exterior está dirigido por la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y a la vez Vicepresidenta de la Comisión Europea.

Está integrado por personal transferido desde el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea y los servicios diplomáticos de los países de la UE. Se compone del Servicio de Instrumentos de Política Exterior, la Presidencia del Comité Militar de la UE y de la Secretaría General, de la que dependen tres secretarías generales adjuntas: Asuntos Económicos y Globales, Asuntos Políticos y Política Común de Seguridad y Defensa y Respuesta a Crisis.

El Servicio Europeo de Acción Exterior dispone de nueve Representaciones Especiales de la UE para promover las políticas e intereses de la Unión en regiones y países con problemas y tener un papel activo para consolidar la paz, la estabilidad y el Estado de Derecho.

Así mismo, para favorecer la gestión de crisis, el Consejo Europeo, en el año 2000, decidió establecer estructuras políticas y militares permanentes como parte de la Política Común de Seguridad y Defensa.

Además, la Unión Europea dispone de Delegaciones en distintos países del mundo con funciones similares a las de las embajadas.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Las políticas exteriores de la UE son dirigidas por el Consejo Europeo y definidas por el Consejo de Asuntos Exteriores, responsable de la acción exterior de la UE, que incluye la po-

lítica exterior, defensa y seguridad, comercio, cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria. Una vez que las políticas son definidas por el Consejo, el Servicio Europeo de Acción Exterior, en su caso, tiene el mandato de implementarlas y hacer su seguimiento.

La Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión Europea aplica la política exterior y de seguridad de la UE, en colaboración con los países de la UE y utilizando recursos nacionales y de la UE. Así mismo, preside el Consejo de Asuntos Exteriores, que reúne a los ministros de asuntos exteriores de los Estados miembros de la UE una vez al mes en Bruselas.

ALTA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN PARA ASUNTOS EXTERIORES Y POLÍTICA DE SEGURIDAD

Desde 2014, Federica Mogherini es la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y Vicepresidenta de la Comisión Europea.

Como responsable de la diplomacia de la UE, representa a la Política Exterior y de Seguridad de la UE en el mundo, coordina los trabajos de la Comisión Europea sobre las relaciones exteriores de la UE y preside las reuniones de los Ministros de Asuntos Exteriores, Defensa y Desarrollo de la UE.

FUNCIONES

El SEAE asiste a la Alta Representante de la UE en el desarrollo de la política exterior y de seguridad de la UE, gestiona las relaciones diplomáticas y las asociaciones estratégicas con los países no pertenecientes a la UE y trabaja con los servicios diplomáticos nacionales de los países de la UE, las Naciones Unidas y otras grandes potencias, con el objetivo de consolidar la paz, garantizar la seguridad, mantener buenas relaciones con los vecinos más próximos a la UE, conseguir una respuesta adecuada a las crisis y luchar contra el cambio climático y los problemas en materia de derechos humanos.

ACTOS

La Unión dirige la Política Exterior y de Seguridad Común mediante actos que definen sus orientaciones generales y que adoptan decisiones sobre las posiciones y acciones de la UE.

Comité Económico y Social

El Consejo Económico y Social Europeo (CESE) es el órgano consultivo de la UE que representa a la sociedad civil organizada: empresariado, sindicatos y otras organizaciones, facilitando que los grupos de interés europeos expresen su opinión sobre las propuestas legislativas de la UE y ofreciendo asesoramiento especializado a las principales instituciones de la UE.

El CESE fue creado por el Tratado de Roma en 1957 y tiene su sede en Bruselas. El actual mandato

COMPOSICIÓN

El CESE esta formado por 350 miembros designados por los Gobiernos de los 28 Estados miembros de la UE, dependiendo de la población de cada país, que son nombrados por el Consejo de la UE por un periodo renovable de cinco años. Los miembros que corresponden a España son 21.

El CESE tiene una Presidencia que está compuesta por el Presidente y dos vicepresidentes, uno responsable de comunicación y otro del presupuesto.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Los miembros del CESE trabajan para la UE y actúan con independencia de los Gobiernos de los Estados miembros para responder, mediante dictámenes, a las consultas del Parlamento Europeo, del Consejo de la UE y de la Comisión Europea sobre diversos asuntos. También emite dictámenes por iniciativa propia.

Para preparar la elaboración de los dictámenes, cuenta con la asistencia de secciones especializadas en los diferentes ámbitos de actividad de la Unión. Para realizar el seguimiento de las estrategias de la UE, dispone de grupos de reflexión de especialistas, denominados observatorios, y también de un Comité Director Europa 2020.



Comparte servicios de Secretaría permanente en Bruselas con la Secretaría del Comité de las Regiones y mantiene contacto con los consejos económicos y sociales regionales y nacionales de toda la UE.

PRESIDENCIA

Los miembros del Comité eligen la Presidencia por un periodo de dos años y medio. El Presidente, que dirige a todos los miembros del Comité, es actualmente Georgios Dassis.

PODERES Y FUNCIONES

El CESE transmite la opinión de los representantes de la vida económica y social a las instituciones responsables de la toma de decisiones en la UE.

Sus funciones principales son: velar que la política y la legislación de la UE se adapten a las condiciones económicas y sociales; promover la participación en la UE de las organizaciones empresariales y sindicales, así como de otros grupos de interés; promover los valores de la integración europea e impulsar la democracia participativa y las organizaciones de la sociedad civil.

ACTOS

El CESE realiza su actividad mediante "dictámenes" centrados en las propuestas legislativas del Parlamento Europeo, del Consejo de la UE y de la Comisión Europea, aunque también elaboran dictámenes por propia iniciativa sobre temas de interés para el CESE.

Sus dictámenes no son vinculantes, pero en muchos casos es obligatorio que se emitan antes de ser adoptados determinados actos.

Banco Europeo de Inversiones



El Banco Europeo de Inversiones (BEI) es la institución financiera de la UE propiedad de todos los Estados miembros. Representa los intereses de la UE concediendo financiación para los proyectos que contribuyan a lograr los objetivos de la UE, tanto dentro como fuera de ella.

Fue creado en 1958 y su sede está en Luxemburgo.

COMPOSICIÓN

Todos los países de la UE son accionistas del BEI. Los órganos principales de dirección y toma de decisiones son el Consejo de Gobernadores, en el que participan los ministros de Economía o Hacienda; el Consejo de Administración, que cuenta con 28 miembros designados por los países de la UE y uno por la Comisión Europea; el Comité de Dirección, compuesto por los 9 vicepresidentes de la institución, que es el órgano ejecutivo; y el Comité de Auditoría, que comprueba las operaciones del BEI.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Como órgano independiente, el BEI toma sus propias decisiones de préstamo y empréstito. Cooperar con las demás instituciones de la UE, en especial con la Comisión Europea, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE.

El Consejo de Gobernadores del BEI, decide la política de créditos, aprueba sus cuentas anuales y nombra a los miembros principales de la estructura de gobierno. El Consejo de Administración

toma las decisiones sobre préstamos y garantías y supervisa la gestión del Banco. El Comité de Dirección se encarga de la dirección ejecutiva y todo lo relacionado con la gestión diaria de la institución, así como de preparar decisiones para el Consejo. El Comité de Auditoría es el órgano competente para la verificación que las operaciones del Banco se efectúen de manera correcta.

PRESIDENCIA

El Presidente es Werner Hoyer, presidente del Consejo de Administración.

PODERES Y FUNCIONES

El BEI ofrece tres tipos principales de productos y servicios: préstamos, financiación combinada con otras inversiones, así como asesoramiento y asistencia técnica para lograr la máxima rentabilidad.

La principal función del BEI es la financiación de los proyectos de interés público. Para ello concede préstamos en condiciones favorables para proyectos que contribuyan a los objetivos de la UE, basándose en las características de cada proyecto y las oportunidades ofrecidas por los mercados financieros. Los proyectos deben cumplir con rigurosos estándares económicos, técnicos, ambientales y sociales. Generalmente se financia un tercio de cada proyecto, pero puede llegar al 50%.

El BEI concede directamente los créditos por encima de 25 millones de euros. Para préstamos de menor cuantía, abre líneas de crédito a las instituciones financieras que, a su vez, prestan el dinero a los acreedores.

El BEI, por otro lado, es el principal accionista del Fondo Europeo de Inversiones, que ofrece financiación a las pequeñas y medianas empresas.

Defensor del Pueblo Europeo

El Defensor del Pueblo Europeo es el órgano, independiente e imparcial, que investiga las reclamaciones sobre los casos de mala gestión en la acción de las instituciones y los organismos de la Unión Europea. Fue creado en 1995 y tiene su sede en Estrasburgo.

COMPOSICIÓN

Para garantizar que el Defensor del Pueblo pueda desarrollar adecuadamente las tareas de gestión de reclamaciones, cuenta con el apoyo de personal plurilingüe, con una estructura organizativa que incluye el Gabinete del Defensor del Pueblo, una Secretaría General -de la que forman parte Unidades como las de comunicación o investigación-, así como un Responsable de Protección de Datos.

El Defensor del Pueblo Europeo forma parte de la Red Europea de Defensores del Pueblo, a la que también pertenecen la Comisión de Peticiones del Parlamento Europeo, los Defensores del Pueblo nacionales y regionales de toda la UE y otros organismos similares de los países candidatos a la adhesión a la UE y de otros países europeos.

FUNCIONAMIENTO Y TOMA DE DECISIONES

Las reclamaciones ante el Defensor del Pueblo Europeo deben estar referidas únicamente a la Administración de la UE y pueden ser realizadas por los ciudadanos o residentes de cualquier Estado miembro de la UE, así como por empresas, asociaciones u otras entidades con domicilio legal en la Unión, aunque la

actuación de la Administración no les afecte directamente. La única institución que queda fuera del ámbito de actuación del Defensor del Pueblo es el Tribunal de Justicia de la UE en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

Las reclamaciones deben presentarse en un plazo de dos años desde el conocimiento los hechos y tras mantener contacto con la institución de la UE implicada, como paso previo para resolver el problema, pudiendo solicitarse que el procedimiento sea tratado de forma confidencial.

El Defensor del Pueblo, tras una reclamación, informa a la institución de que se trate. Cuando no es suficiente, intentará lograr soluciones amistosas que satisfagan tanto al demandante como a la institución en cuestión. Si fuera necesario, como paso siguiente, el Defensor del Pueblo puede dirigir Recomendaciones a la institución responsable y si éstas no se aceptan, puede presentar un Informe Especial al Parlamento Europeo para que tome las medidas oportunas.

LA DEFENSORA DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo es elegido por el Parlamento Europeo para un periodo renovable de cinco años. La actual Defensora del Pueblo es Emily O'Really.

PODERES Y FUNCIONES

La misión del Defensor del Pueblo Europeo es servir a la democracia colaborando con las instituciones de la Unión Europea y vigilando el funcionamiento de la Administración de la UE para que pueda ser más eficaz, responsable, transparente y ética.

Para ello, el Defensor del Pueblo Europeo lleva a cabo investigaciones sobre las irregularidades atribuibles a la Administración de la UE, como el trato injusto, la discriminación, el abuso de poder, la falta de respuesta, la negativa a informar y los retrasos injustificados.

El Defensor del Pueblo puede determinar la existencia de mala administración cuando una institución no respeta los derechos fundamentales, las normas o principios jurídicos, o los principios de una buena administración.



Agencias de la UE

Las agencias de la Unión Europea son entidades jurídicas independientes de las instituciones de la Unión Europea creadas para llevar a cabo funciones específicas de naturaleza técnica, científica o administrativa, según la normativa de la UE.

Las agencias se dividen en cuatro grupos:

LAS AGENCIAS DESCENTRALIZADAS

Desempeñan tareas técnicas y científicas y contribuyen a que las instituciones europeas y las administraciones nacionales apliquen las políticas de la UE. Están repartidas por toda la Unión Europea y en España hay tres: la **Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea** (Alicante), que administra los derechos sobre marcas, dibujos y modelos de la UE, aplicables en el conjunto de la Unión; la **Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo** (Bilbao), que fomenta la cultura de la prevención de riesgos para mejorar las condiciones de trabajo en Europa y hacer que los lugares de trabajo europeos sean más seguros, saludables y productivos en beneficio de las empresas, los empleados y los gobiernos; y la Agencia Europea de Control de la Pesca (Vigo), creada para impulsar la máxima calidad del control, la inspección y la vigilancia en el marco de la Política Pesquera Común, se encarga de la cooperación operativa entre los países de la UE, ayuda a garantizar condiciones de igualdad para la industria pesquera y contribuye a una pesca sostenible.



LAS AGENCIAS EJECUTIVAS

Tienen como misión ayudar a la Comisión a gestionar los programas de la UE. En España no se ubica ninguna, ya que deben tener su sede en el mismo lugar que la Comisión.

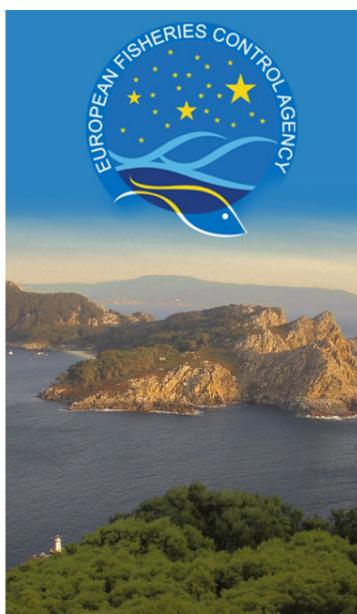
LAS AGENCIAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (EURATOM)

Se crearon con el objetivo de proporcionar conocimiento e infraestructuras, financiar la energía nuclear, coordinar los programas nacionales de investigación nuclear con fines pacíficos y garantizar un suministro eficiente y seguro de la energía nuclear. España cuenta con una de estas agencias, la **Empresa Común Europea para el ITER y el Desarrollo de la Energía de Fusión - "Fusión for Energy"** (Barcelona), que gestiona la contribución de la UE al proyecto ITER (International Thermonuclear Experimental Reactor), diseñado para investigar sobre la fusión nuclear.

LAS AGENCIAS DE LA POLÍTICA COMÚN DE SEGURIDAD Y DEFENSA

Se crearon para desempeñar tareas de carácter técnico, científico o de gestión en el marco de la Política Común de Seguridad y Defensa de la Unión Europea. De las tres agencias de la Política Común de Seguridad y Defensa, una tiene su sede en España, el **Centro de Satélites de la UE -Sat-Cen-** (Madrid), que proporciona productos basados en el análisis de infraestructuras, en la explotación de recursos espaciales y en otros aspectos, para facilitar un servicio de alerta rápida de posibles crisis.

Por otra parte, el Centro Común de Investigación de la Comisión Europea (Joint Research Centre – JRC-) tiene una sede en Sevilla. El JRC es el Servicio de la ciencia y el conocimiento de la Comisión Europea, que investiga para proporcionar asesoramiento y apoyo científico independiente a las políticas de la UE. Su trabajo se centra en diversas áreas, como la agricultura y seguridad alimentaria, medio ambiente y cambio climático, seguridad nuclear o innovación y crecimiento.



Estructura Normativa

Presupuesto

Marco Financiero Plurianual

ESTRUCTURA NORMATIVA DE LA UE

La Unión Europea tiene personalidad jurídica y cuenta con un **ordenamiento jurídico** propio, distinto del Derecho internacional, cuya aplicación compete generalmente a los Estados miembros. Constituye por sí misma una fuente de Derecho.

El Derecho de la Unión Europea tiene efecto directo o indirecto sobre la legislación de los Estados miembros y, cuando entra en vigor, pasa a formar parte del sistema jurídico de cada Estado miembro.

El ordenamiento jurídico europeo se estructura en Derecho primario, Acuerdos Internacionales de la UE y Derecho derivado.

DERECHO PRIMARIO

El Derecho primario, está referido a las normas originarias de la UE, es decir, a los Tratados constitutivos, los Principios generales del Derecho de la Unión y las normas que los han ido modificando a lo largo del tiempo.

Los Tratados son acuerdos establecidos entre los países miembros de la UE. Definen la relación de la Unión con los Estados miembros, sus objetivos, las normas que rigen las instituciones europeas y la forma en que se toman las decisiones. Los Tratados pueden ser constitutivos, de reforma y de adhesión. Su jerarquía está por encima de cualquier otra norma.

ACUERDOS INTERNACIONALES DE LA UE

Los acuerdos internacionales celebrados por la Unión Europea con terceros países u organizaciones internacionales, como parte de sus competencias y conforme al Derecho internacional público, vinculan a la propia Unión y a los Estados miembros, pasando a formar parte del ordenamiento jurídico de la UE.



En la jerarquía del Derecho de la Unión, los acuerdos internacionales tienen más valor que los actos del Derecho derivado, por lo que, en consecuencia, éstos deben respetar su contenido.

En diversos casos, según el ámbito de que se trate, tras la negociación y firma de los acuerdos internacionales por la UE, puede ser necesaria su ratificación mediante una disposición de Derecho derivado.

Por otro lado, se denomina acuerdo mixto a un acuerdo internacional que no es competencia exclusiva de la UE y por ello debe ser firmado también por los Estados miembros. En estos casos, tanto la UE como los Estados miembros se convierten en partes contratantes. En los acuerdos mixtos, también puede ser necesario adoptar una disposición de la UE para repartir las obligaciones entre la UE y los Estados miembros.

DERECHO DERIVADO

El Derecho derivado desarrolla el ordenamiento jurídico que permite la realización de los objetivos recogidos en los Tratados. Las instituciones de la Unión solo pueden adoptar normas de Derecho derivado si los Tratados les otorgan las competencias para ello, ya que el principio de atribución rige la delimitación de competencias de la Unión.

Como parte del Derecho derivado, las instituciones de la UE pueden adoptar los instrumentos jurídicos enumerados en el artículo 288 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE):

- Instrumentos jurídicos vinculantes: Reglamento, Directiva y Decisión.
- Instrumentos no vinculantes: Recomendación y Dictámen.

Además, existen otros instrumentos, como los actos relativos a la organización y al funcionamiento de las instituciones, incluidos los acuerdos interinstitucionales.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL DERECHO DERIVADO DE LA UNIÓN

Reglamento

El Reglamento es un instrumento legislativo de alcance general, obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro, sin que sea necesario realizar su transposición a las legislaciones nacionales. El Reglamento garantiza la aplicación uniforme del Derecho de la UE en todos los Estados miembros y excluye la posibilidad de aplicar normas nacionales incompatibles con su contenido.

Directiva

La Directiva es un instrumento legislativo que obliga a los Estados miembros a conseguir los resultados previstos en la misma, aunque pueden elegir la forma y los medios para hacerlo. Para adecuar las legislaciones nacionales a una Directiva, los Estados miembros deben adoptar un acto o

LOS TRATADOS PUEDEN SER **CONSTITUTIVOS,** DE REFORMA Y DE ADHESIÓN, **SU JERARQUÍA** **ESTÁ POR ENCIMA** DE CUALQUIER OTRA **NORMA**

actos de transposición a su Derecho interno que adapten la legislación nacional a los objetivos definidos en la Directiva en el plazo que marca la propia Directiva. Dicho acto o actos de transposición son los que otorgan los derechos o imponen las obligaciones contenidas en la Directiva.

El Tribunal de Justicia de la UE ha contemplado que, de forma excepcional, determinadas disposiciones de una Directiva pueden aplicarse directamente en un Estado miembro sin que previamente se haya adoptado el acto o actos de transposición obligatorios en el plazo que determina la Directiva, en especial cuando ésta confiere derechos a ciudadanos.

Decisión

La Decisión es el acto que regula situaciones relativas a destinatarios específicos. Es un instrumento jurídico obligatorio en todos sus elementos, aunque cuando designa destinatarios, solamente será obligatoria para éstos, bien sean Estados miembros, personas físicas o personas jurídicas.

Recomendación

La Recomendación es el acto que permite a las instituciones dar a conocer sus posicionamientos y sugerir líneas de actuación o la modificación de una situación o comportamiento, sin imponer obligaciones legales a quienes se dirigen, ya que la Recomendación no es vinculante y no crea derechos ni obligaciones en los destinatarios.

Dictámen

El Dictámen es el instrumento que permite hacer declaraciones o valoraciones de situaciones o conductas de manera no vinculante. Pueden emitirlos las principales instituciones de la UE (Comisión, Consejo y Parlamento), el Comité de las Regiones y el Comité Económico y Social Europeo. El Dictámen no es vinculante y no crea derechos ni obligaciones en los destinatarios.

Presupuesto

presupuesto

PRESUPUESTO

El presupuesto de la UE pone en común los recursos de los Estados miembros y se destina sobre todo a proyectos de inversión. Muchos logros de la UE han sido posibles gracias a un presupuesto compartido para hacer frente a retos comunes.

El presupuesto se aprueba cada año. Para ello, la Comisión Europea propone un proyecto de presupuesto y lo presenta al Consejo de la UE y al Parlamento Europeo, que pueden hacer modificaciones. Ambas instituciones son responsables de su aprobación.

Por otro lado, la Comisión Europea es la responsable de que se ejecute el presupuesto, aunque el gasto de gran parte del mismo se realiza junto con los Estados miembros a través de la fórmula de gestión compartida, lo que significa que los Estados miembros gestionan el gasto directamente con la supervisión de la Comisión.

En la actualidad, el presupuesto europeo financia numerosas actividades en sectores que incrementan el bien común de toda Europa, en beneficio de todos los ciudadanos de la Unión.

EL PRESUPUESTO ANUAL

El Presupuesto Anual contempla todos los gastos e ingresos de la Unión Europea para un año, garantizando la financiación de los programas y actuaciones de la UE en todos los ámbitos políticos de la Unión.

Así mismo, el Presupuesto Anual debe garantizar que la UE reciba los ingresos necesarios para financiar sus gastos. Los gastos e ingresos fijados en el presupuesto anual de la UE deben ser equilibrados.

Los gastos que componen el Presupuesto Anual de la UE se dividen en créditos de compromiso y créditos de pago. Los *créditos de compromiso* se destinan al coste total, durante el año correspondiente, de acciones que tienen comprometida su realización a lo largo de varios años. Los *créditos de pago* son las cantidades destinadas para realizar pagos de acciones decididas y ejecutadas durante un año determinado o en años anteriores.

El Marco Financiero Plurianual fija los límites de los presupuestos generales anuales de la Unión Europea, determinando los importes que pueden gastarse cada año en compromisos y pagos.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la UE aprueban el Presupuesto Anual para financiar los gastos correspondientes al ejercicio presupuestario de que se trate, siguiendo el procedimiento presupuestario y teniendo en cuenta el Marco Financiero Plurianual.

INGRESOS. LOS RECURSOS PROPIOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los Recursos Propios son los ingresos que obtiene la UE y mediante los que financia sus gastos. La totalidad de los gastos anuales del presupuesto de la UE deben ser cubiertos mediante los ingresos anuales.

Existen tres tipos principales de fuentes de ingresos en la UE:

- Derechos de importación sobre productos provenientes de países que no son miembros de la UE. De estos recursos, los Estados miembros solamente retienen el 20% para cubrir sus costes.
- Porcentaje sobre el IVA, siendo éste alrededor del 0,3% del IVA armonizado de cada Estado Miembro.

- Porcentaje de la Renta Nacional Bruta de cada Estado Miembro, en torno al 0,7%, que supone la mayor fuente de ingresos.

Otros ingresos son los impuestos del personal que trabaja para la UE, las multas impuestas por incumplir la normativa comunitaria y las contribuciones de países que no forman parte de la UE a programas de la UE en los que participan.

Por otro lado, se han diseñado mecanismos para corregir las contribuciones excesivas por parte de algunos Estados Miembros.

El presupuesto de la UE solamente gasta lo que ingresa, no puede tener déficit ni acumular deuda y tiene que ajustarse a un plan presupuestario a largo plazo: el Marco Financiero Plurianual (MFP), cuya vigencia actual es de 2014 a 2020.

GASTOS. EL MARCO FINANCIERO PLURIANUAL

El Marco Financiero Plurianual (MFP) no es el presupuesto de la UE. Establece los límites de los presupuestos anuales de la Unión Europea para un periodo de 5 años, que pueden extenderse hasta 7, con el fin de desarrollar las prioridades políticas de la UE y de los Estados miembros.

El MFP permite adoptar los presupuestos anuales, normalmente por debajo de los techos de gasto para disponer de un margen para necesidades imprevistas.

Las prioridades presupuestarias están relacionadas con las prioridades políticas y el MFP permite realizar la planificación que garantiza un gasto previsible, dentro de los límites acordados durante su periodo de vigencia.

El MFP es el instrumento de planificación presupuestaria que refleja las prioridades políticas de la UE, definiendo las áreas de actividad en las que se concentrarán los gastos durante un periodo suficientemente amplio para que sean efectivas. En cada política o línea del presupuesto, la financiación se realiza fundamentalmente mediante programas dirigidos a áreas específicas o fondos destinados a las regiones y Estados miembros menos desarrollados.

**LOS GASTOS QUE
COMPONEN EL
PRESUPUESTO ANUAL
SE DIVIDEN EN
CRÉDITOS
DE COMPROMISO Y
CRÉDITOS DE PAGO**



El Marco Financiero Plurianual 2014-2020, se estructura en seis áreas de actividad de la Unión Europea:

1. Crecimiento inteligente e integrador:

1.a Competitividad para el crecimiento y el empleo: Investigación e innovación; educación y capacitación; redes transeuropeas de energía, transporte y telecomunicaciones; política social; desarrollo de empresas, etc.

1.b Cohesión económica, social y territorial: Su objetivo es ayudar a los países y regiones menos desarrollados de la UE a alcanzar al resto, fortalecimiento la competitividad de todas las regiones y el desarrollo de la cooperación interregional.

2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales: Incluye la política agrícola común (PAC), la política común de Pesca, desarrollo rural y las medidas ambientales.

3. Seguridad y ciudadanía: Incluye asuntos de Justicia e interior, protección de fronteras, política de inmigración y asilo, salud pública, protección del consumidor, cultura, juventud, información y diálogo con los ciudadanos.

4. Una Europa Global: Incluye toda la acción exterior de la UE, como la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria.

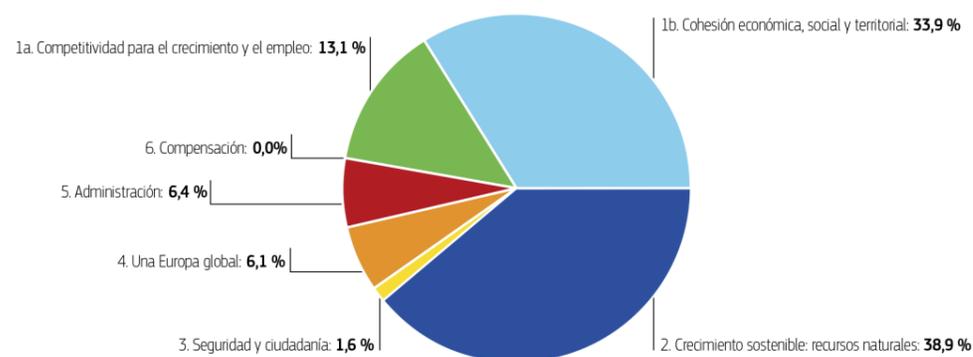
5. Gastos Administrativos: Los gastos administrativos están referidos a todas las instituciones Europeas, las pensiones y los Colegios Europeos.

6. Compensaciones: Las compensaciones son pagos temporales para asegurar que Croacia no contribuye al presupuesto de la UE con más de lo que recibe.

A continuación se reflejan los gastos por área contemplados en el Marco Financiero Plurianual expresados en millones de euros.

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020	
CRÉDITOS DE COMPROMISO	TOTAL 2014-2020
1. Crecimiento inteligente e integrador	513.563
1.a Competitividad para el crecimiento y el empleo	142.130
1.b Cohesión económica, social y territorial	371.433
2. Crecimiento sostenible: Recursos naturales.	420.034
3. Seguridad y ciudadanía	17.725
4. Una Europa Global	66.262
5. Gastos Administrativos.	69.584
6. Compensaciones.	29
TOTAL CRÉDITOS DE COMPROMISO	1.087.197

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020: CRÉDITOS DE COMPROMISO EN MILLONES DE EUROS (PRECIOS CORRIENTES)



Fuente: Comisión Europea



El Cuerpo Europeo de Solidaridad da a los jóvenes de entre 18 y 30 años la oportunidad de realizar actividades remuneradas o como voluntarios para ayudar a las personas afectadas por situaciones difíciles en toda la UE, a la comunidad y a la sociedad en general, adquiriendo al mismo tiempo una valiosa experiencia vital y profesional.

Enlaces relacionados:

- Cuerpo Europeo de Solidaridad: inscríbete ya**
- Cuerpo Europeo de Solidaridad: más información**

MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2014-2020

El Marco Financiero Plurianual es la expresión de prioridades políticas de la Unión Europea en su periodo de vigencia. Estas prioridades se desarrollan a través de programas que apoyan, entre otras actividades, la investigación e innovación, el transporte, la energía, la infraestructura para las tecnologías de la información, la educación, oportunidades de trabajo para la juventud o la competitividad de las empresas de Europa. Estos programas, proporcionan apoyo financiero a diversos tipos de beneficiarios, entre los que se incluyen administraciones, organizaciones de la sociedad civil, empresas, universidades, u otros, para llevar a cabo proyectos que contribuyan a lograr los objetivos fijados en las políticas europeas.

Para el periodo 2014-2020, el Marco Financiero Plurianual se ha estructurado en 6 grandes epígrafes o categorías de gasto que tienen por objeto ayudar a la realización de las prioridades políticas de la Unión.

1. CRECIMIENTO INTELIGENTE E INCLUSIVO

La UE financia medidas necesarias para promover el crecimiento inteligente e inclusivo en la Unión.

1.1 Competitividad para el crecimiento y el empleo

Incluye programas cuya finalidad es que la UE sea un espacio altamente competitivo y con una economía basada en el conocimiento, la innovación, y el desarrollo tecnológico. Para ello, invierte en mejorar las condiciones de empleo en Europa, en las medidas necesarias para potenciar la competitividad de las empresas, en educación y aprendizaje permanentes, en mejorar las redes de transporte y energía, en las redes digitales en toda Europa o en la política social.

1.1.1 Conectando Europa y la Agenda Digital Europea

Apoyo para mejorar la competitividad de la economía

europea, para promover la interconexión y la interoperabilidad de las redes nacionales, regionales y locales y para acceder a dichas redes, apoyando así el desarrollo de un Mercado Único Digital. Su principal objetivo es generar un crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo en Europa.

1.1.2 COPÉRNICO

Copérnico es un sistema europeo para la observación y seguimiento de la Tierra, la Atmósfera, los océanos y las superficies continentales, que proporciona información fiable, validada y garantizada para apoyar las decisiones sobre el medioambiente.

1.1.3 Competitividad de las empresas y las PYMES. Instrumentos financieros COSME

Apoyo a la promoción empresarial, competitividad, crecimiento y sostenibilidad de las empresas de la UE, en particular de las PYME. Para alcanzar estos objetivos, el programa COSME facilita el acceso de las PYME a la financiación, proporcionando garantías para acceder a préstamos y capital de riesgo y facilita el acceso a nuevos mercados dentro y fuera de la UE.

1.1.4 Aduanas, impuestos y lucha contra el fraude

Los programas *Customs 2020* y *Fiscalis 2020* financian una red de comunicación de alta seguridad para intercambio de información entre las aduanas nacionales y administraciones tributarias y promueven el intercambio de conocimiento sobre estas materias en los países de la UE. El programa *Pericles 2020* tiene como objetivo la lucha contra la falsificación del euro y el programa *Hércules III* está dedicado a la lucha contra el fraude, la corrupción y cualquier otra actividad ilegal que afecta a los intereses financieros de la UE.

1.1.5 Programa Europeo para el Empleo e Innovación

El Programa para el Empleo y la Innovación Social apoya las políticas de empleo y sociales en toda la UE, así como los esfuerzos de los Estados miembros en la creación de empleo y en el desarrollo de las reformas sociales en Europa. Incluye los programas:

- **PROGRESS.** Programa de empleo y Solidaridad Social
- **EURES.** Servicios Europeos de Empleo
- **MICROFINANCIACIÓN PROGRESS.** Instrumento de microfinanciación de progreso europeo

1.1.6 ERASMUS+

ERASMUS+ es el programa de la Unión Europea destinado a la educación y la formación. Contempla acciones de movilidad, así como para la cooperación educativa europea e internacional. Su objetivo es potenciar las habilidades y la empleabilidad e incrementar la calidad de los sistemas educativos de Europa. Para ello proporciona financiación destinada al desarrollo de la educación y de la formación profesional, a los jóvenes trabajadores y a la cooperación entre universidades, institutos, escuelas, empresas y ONG. Incluye diversas actuaciones para conseguir sus objetivos:

- **Movilidad por motivos de aprendizaje**
 - Intercambios juveniles
 - Servicio de Voluntariado Europeo
 - Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud
- **Cooperación para la Innovación y el intercambio de buenas prácticas**
- **Apoyo a las reformas de las políticas**
- **Acciones específicas: Jean Monet**
- **Deportes**



1.1.7 GALILEO

El programa GALILEO es la iniciativa europea para desarrollar un sistema de navegación global por satélite, proporcionando un servicio de posicionamiento global altamente preciso, garantizado bajo control civil. El sistema completamente desplegado constará de 30 satélites y la infraestructura asociada en la Tierra. Galileo será interoperable con GPS y GLONASS, los otros dos satélites de sistemas de navegación globales.

1.1.8 HORIZONTE 2020

HORIZON 2020 es el mayor programa de investigación e innovación de la UE. Su objetivo es garantizar la competitividad global de Europa, fortaleciendo su posición en la ciencia y su liderazgo industrial en innovación mediante grandes inversiones en tecnologías clave, mayor acceso a capital y apoyo a las PYMES. Horizonte 2020 aborda retos para ayudar a superar la brecha entre la investigación y el mercado, ya que financia la cadena de creación de valor desde la investigación fundamental a través de la innovación de mercado.

1.1.9 ITER

ITER es un proyecto de colaboración internacional entre la UE, Estados Unidos, China, Japón, India Rusia y Corea del Sur para demostrar el potencial de la fusión nuclear como fuente de energía. Es una de las iniciativas de investigación más ambiciosas del mundo y sus resultados podrían permitir acceder a una fuente de energía segura, asequible, inagotable y libre de CO₂. Incluye los programas de asistencia para el desmantelamiento nuclear.

1.1.10 Programas de asistencia para el desmantelamiento nuclear

Estos programas están destinados a financiar el desmantelamiento de algunas instalaciones nucleares en Bulgaria, Lituania y Eslovaquia.

1.2 Cohesión económica, social y territorial

El objetivo principal es prestar apoyo a los países y regiones menos desarrolladas de la UE para que puedan alcanzar el nivel de desarrollo del resto de países y regiones de la UE, fortaleciendo la competitividad de todas las regiones y fomentando la colaboración entre las mismas mediante el desarrollo de la cooperación interregional.

1.2.1 FONDO DE COHESIÓN

El Fondo de Cohesión tiene como objetivo reducir las diferencias económicas y sociales promoviendo el desarrollo sostenible, así como alcanzar la estabilización de la economía de los Estados miembros cuyo producto interior bruto (PIB) por habitante es inferior al 90% de la media de la UE. Incluye fondos para redes transeuropeas, infraestructuras para la conexión de Europa y el medio ambiente.

1.2.2 FEDER, Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El FEDER tiene como objetivo fortalecer la cohesión económica y social en la Unión Europea corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones. El FEDER centra sus inversiones en varias áreas fundamentales conocidas como 'concentración temática': Innovación e Investigación; Agenda Digital; Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) y La Economía de Bajas Emisiones de Carbono.

1.2.3 FSE, Fondo Social Europeo

El FSE invierte en las personas, en todas las regiones de la EU, con el objetivo de mejorar las oportunidades

en educación y empleo a través de la Unión Europea. También pretende mejorar la situación de las personas más vulnerables en riesgo de pobreza. En el período 2014-2020, el FSE se concentrará en cuatro de los objetivos temáticos de la política de cohesión: fomento del empleo y apoyo a la movilidad laboral; promover la inclusión social y lucha contra la pobreza; inversión en educación, habilidades y formación permanente; mejorar la capacidad institucional y una eficiente Administración.

1.2.4 Fondo de Solidaridad de la Unión Europea

El Fondo de Solidaridad de la Unión Europea (FSUE) se creó para responder a los grandes desastres natu-

EL PROGRAMA GALILEO ES LA INICIATIVA EUROPEA PARA DESARROLLAR UN SISTEMA DE NAVEGACIÓN GLOBAL POR SATÉLITE

rales y expresar la solidaridad europea a las regiones afectadas por desastres ocurridos en Europa. El fondo cubre diferentes tipos de catástrofes, como inundaciones, incendios forestales, terremotos, tormentas y sequías.

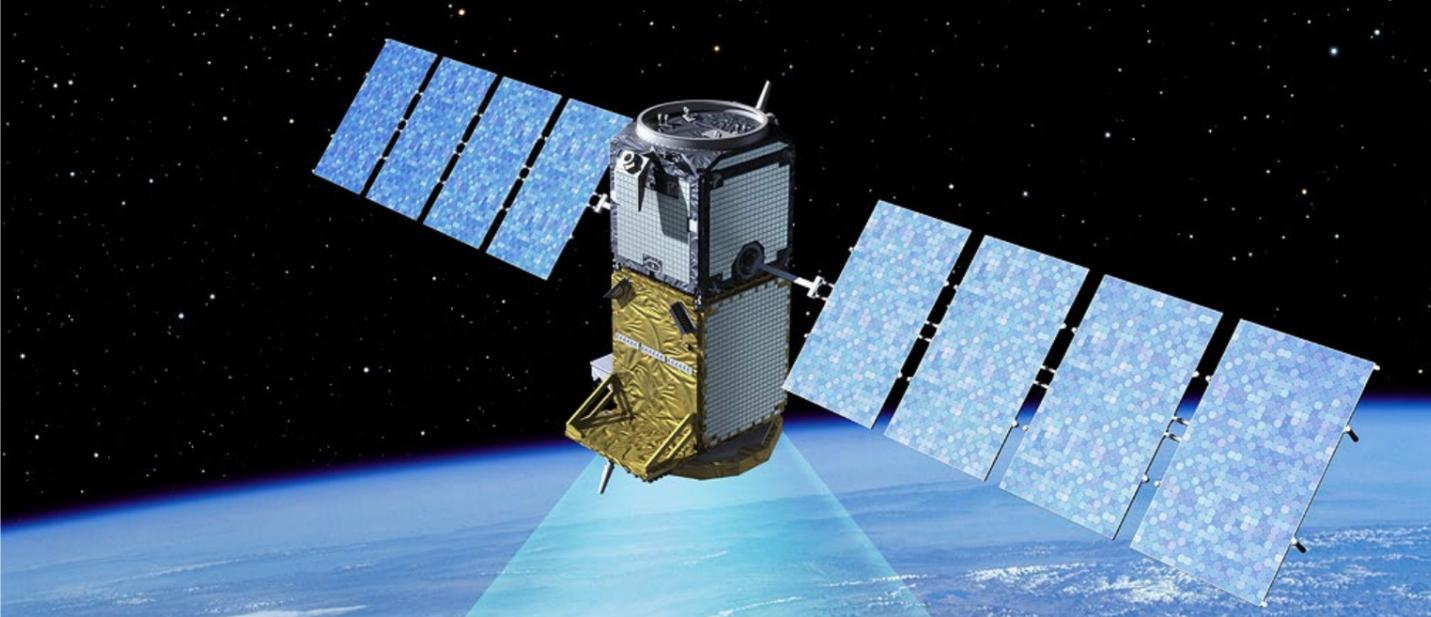
1.2.5 Instrumentos de apoyo especial. JASPERS

JASPERS proporciona asesoramiento independiente a los países beneficiarios para ayudar a preparar grandes proyectos de alta calidad para ser cofinanciados por los fondos Estructurales de la UE y los fondos de inversión (Fondo Europeo de Desarrollo Regional y Fondo de Cohesión).

1.2.6 Cooperación Territorial Europea: INTERREG 2014-2020

El objetivo general de la Cooperación Territorial Europea es promover un desarrollo económico, social y territorial equilibrado de la Unión en su conjunto. INTERREG, el Programa de Cooperación Territorial Europea, proporciona un marco para el desarrollo de acciones conjuntas e intercambios de políticas entre los actores nacionales, regionales y locales de distintos Estados miembros, con acceso a la financiación a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. INTERREG se desarrolla alrededor de tres líneas de cooperación: transfronteriza, transnacional e interregional.

- **INTERREG VA: Programas de Cooperación Transfronteriza**
- **INTERREG VB: Programas de Cooperación Transnacional**
- **INTERREG VC: Programas de Cooperación Interregional. Incluye los programas INTERREG EUROPE, INTERACT, URBACT y ESPON**



1.2.7 Iniciativa de Empleo Juvenil

La Iniciativa de Empleo Juvenil es uno de los principales recursos financieros de EU para apoyar la implementación de sistemas de garantía juvenil. Su objetivo es proporcionar apoyo a los jóvenes que viven en las regiones con elevado desempleo juvenil y que no están estudiando, trabajando o en formación. La iniciativa se centra en la integración de estos jóvenes en el mercado laboral. Incluye el **Programa de Garantía Juvenil**.

2. CRECIMIENTO SOSTENIBLE: RECURSOS NATURALES

El objetivo principal de este área es construir una economía de bajas emisiones de carbono, más competitiva, mediante un uso eficiente y sostenible de los recursos para proteger el medio ambiente, reduciendo emisiones para prevenir la pérdida de biodiversidad, promoviendo el liderazgo de Europa en el desarrollo de nuevas tecnologías verdes y aprovechando las redes en la EU para una mayor competitividad de las empresas europeas.

2.1 Política Agrícola Común - PAC (Pilar I)

La Política Agrícola Común (PAC) fomenta la producción de alimentos seguros y de alta calidad, promueve los productos agrícolas europeos y estimula la innovación en la agricultura y la transformación de alimentos. El "Pilar I" de la Política Agrícola Común corresponde al apoyo a los ingresos de los agricultores en forma de pagos directos y medidas de apoyo al mercado, para garantizar un nivel de vida digno para los agricultores y proporcionar a los consumidores un suministro de alimentos estable y seguro a precios asequibles.

2.2 Desarrollo Rural (Pilar II)

El Desarrollo Rural es el "Pilar II" de la Política Agrícola Común. Tiene los objetivos de ayudar a mejorar la competitividad agropecuaria y forestal en la Unión, proteger el medio ambiente y el campo, mejorar la calidad de vida y la diversificación de la economía rural, así como apoyar el desarrollo rural teniendo en cuenta los puntos de vista locales.

2.3 Pesca y Asuntos Marítimos Europeos

La Política Pesquera Común (PPC) es un conjunto de normas para la gestión de las flotas pesqueras europeas y para la conservación de las poblaciones de peces.

2.3.1 Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca apoya el desarrollo de la Política Pesquera Común aportando los recursos financieros necesarios para proyectos que promueven un futuro sostenible en el sector pesquero europeo y las comunidades costeras, con especial énfasis en la recuperación de las poblaciones de peces para reducir el impacto de la pesca sobre el medio marino.

2.4 LIFE Programme

El programa LIFE tiene como objetivo mejorar la aplicación de la legislación y la política climática y de medio ambiente en la UE. El programa contribuye al cambio hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, de bajas emisiones de carbono para proteger el clima, mejorando la calidad del medio ambiente para evitar la pérdida de biodiversidad. LIFE es el instrumento financiero para apoyar proyectos en toda la UE que contribuyen a la protección del clima, la mejora del medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

3. SEGURIDAD Y CIUDADANÍA

Este área incluye gastos en asuntos de Justicia e interior, protección de fronteras, política de inmigración y asilo, salud pública, protección del consumidor, cultura, juventud, información y diálogo con los ciudadanos.

3.1 Fondo para el Asilo, la Migración y la Integración (AMIF)

El Fondo para el Asilo, la Migración y la Integración se centra en actividades relacionadas con los flujos de personas y la gestión integral de la migración. El fondo apoya acciones que abordan todos los aspectos de la migración, incluyendo el asilo, la migración legal, la integración y el retorno a los no nacionales de la UE.

EL FONDO PARA EL ASILO, LA MIGRACIÓN Y LA INTEGRACIÓN SE CENTRA EN LOS FLUJOS DE PERSONAS Y SU GESTIÓN



3.2 Mecanismo de Protección Civil

El Mecanismo de Protección Civil coordina la respuesta de la UE a los desastres naturales y provocados dentro y fuera de la Unión.

3.3 Programa del Consumidor

El Programa del Consumidor ayuda a los ciudadanos a disfrutar plenamente de sus derechos como consumidores y participar activamente en el mercado único. El programa se centra en cuatro áreas: vigilancia y refuerzo de la seguridad de los productos, información al consumidor y educación, la aplicación de los derechos del consumidor y el fortalecimiento de las fronteras.

3.4. EUROPA CREATIVA

El programa EUROPA CREATIVA apoya al sector cultural y creativo. Se dirige a artistas, profesionales de la cultura y organizaciones culturales de las artes escénicas, bellas artes, editorial, cine, TV, música, artes interdisciplinarias,

patrimonio y la industria de videojuegos. Actúa en toda Europa a desarrollar las habilidades que se necesitan en la era digital, ayudando a las obras culturales europeas a llegar a nuevas audiencias en otros países. El programa contribuye a proteger y promover la diversidad cultural y lingüística de Europa.

3.5 Programa Europa con los Ciudadanos

El programa Europa con los Ciudadanos apoya actividades que tienen el objetivo de que la ciudadanía europea incremente su concienciación y comprensión de los valores y la historia de la UE. El programa también apoya que las personas participen en actividades cívicas y democráticas a través de debates y discusiones sobre cuestiones relacionadas con la UE. Es un proyecto que contempla, además, una acción dedicada a reflexionar sobre las causas de los regímenes totalitarios.

3.6 Alimentación y Nutrición

El objetivo de este programa es fortalecer la aplicación de





las normas de salud y seguridad en la cadena agroalimentaria, con un enfoque modernizado y simplificado para la protección de la salud y herramientas de control para garantizar la aplicación efectiva de las normas de la UE en la cadena agroalimentaria.

3.7 Programa de Salud 2014-2020

Su objetivo es promover la salud en Europa mediante la cooperación entre los Estados miembros para beneficiar a los ciudadanos y reducir las desigualdades de los sistemas de salud.

3.8 Fondo de Seguridad Interior

Este fondo apoya la implementación de la Estrategia de Seguridad Interior y el enfoque de la UE para la cooperación, así como la gestión de las fronteras exteriores de la Unión.

3.9 Sistemas IT (Intercambio de Información)

Promueve la cooperación de las autoridades de los Estados miembros de la UE en la gestión de las fronteras para garantizar la seguridad de los ciudadanos y viajeros en la UE. Para esta colaboración existen mecanismos de intercambio de información como el Sistema de Información de Visados y el Sistema de Información Schengen.

3.10 Programa de Justicia

Tiene el objetivo de asegurar la aplicación de la legislación comunitaria civil y penal. Ayuda a garantizar el acceso de personas y empresas a la justicia en casos legales transfronterizos en Europa y apoya acciones de la UE para combatir la droga y el delito.

3.11 Derechos Igualdad y Ciudadanía

El objetivo del programa es ayudar a la aplicación de los derechos y libertades de las personas favoreciendo su conocimiento y su aplicación en toda la UE.

4. UNA EUROPA GLOBAL

Esta área abarca la acción exterior de la UE, a excepción del Fondo Europeo de Desarrollo (que no entra en el Marco Financiero Plurianual). Europa Global no se financia con el presupuesto de la UE sino con la participación directa de los

EL OBJETIVO DEL PROGRAMA IGUALDAD Y CIUDADANÍA ES AYUDAR A LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS

Estados miembros, el FED no entra dentro del marco financiero Plurianual.

4.1 Política Exterior y de Seguridad Común

Su objetivo es preservar la paz y fortalecer la seguridad internacional, promover la cooperación internacional y desarrollar y consolidar la democracia, el Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

4.2 Instrumento de Cooperación al Desarrollo

El Instrumento de Cooperación al Desarrollo se centra en la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo, contribuyendo al desarrollo sostenible económico, social y ambiental así como a promover la democracia, el Estado de Derecho, la gobernabilidad y respeto de los derechos humanos.

4.3 Ayuda Europea al Voluntariado

Este proyecto de la UE proporciona una formación práctica para los voluntarios humanitarios y asegura que se financien operaciones de ayuda humanitaria en todo el mundo.

4.4 Centro de Protección Civil y de Coordinación de Respuesta a Emergencias de la UE

Su objetivo es coordinar la respuesta de la UE a los desastres naturales o provocados, dentro y fuera de la Unión.

4.5 Instrumento Europeo para la Democracia y Derechos Humanos

El Instrumento Europeo para la Democracia y los Derechos Humanos proporciona soporte para la promoción de la democracia y los derechos humanos en terceros países.

4.6 Instrumento Financiero de la Política Europea de Vecindad (ENI)

El Instrumento Europeo de Vecindad promueve una mayor cooperación política y la progresiva integración económica entre la Unión y sus países vecinos.

4.7 Fondo de Garantía para Acciones Exteriores

Este Fondo cubre impagos de préstamos y garantías de préstamos otorgados a terceros países o concedidos para proyectos en terceros países.

4.8 Ayuda Humanitaria

El objetivo de Ayuda Humanitaria de la UE es proporcionar asistencia, socorro y protección a personas que no pertenecen a la UE víctimas de desastres naturales o provocados.

4.9 Instrumento para la Cooperación de Seguridad Nuclear (INSC)

Este instrumento financia las medidas de apoyo para incrementar la seguridad nuclear, la protección radiológica

y la aplicación de medidas de seguridad eficientes y eficaces de los materiales nucleares en terceros países.

4.10 Instrumento de Preadhesión

Este instrumento ofrece apoyo financiero a los países candidatos en sus preparativos para la adhesión a la UE.

4.11 Instrumento para la contribución a la estabilidad y la paz

Es uno de los instrumentos de ayuda exterior que permiten a la UE prevenir y responder a las crisis reales o emergentes alrededor del mundo.

4.12 Instrumento de ayuda macrofinanciera

Es un instrumento excepcional de respuesta a crisis ofreciendo préstamos y subvenciones a vecinos de la UE con graves dificultades. Es condicional y complementa la asistencia del Fondo Monetario Internacional.

4.13 Instrumento de asociación

Impulsa y promueve los intereses de la UE mediante el apoyo a la dimensión externa de las políticas internas, teniendo en cuenta los retos mundiales más importantes.

5. ADMINISTRACIÓN

Este área del Marco Financiero Plurianual contempla los gastos administrativos de todas las instituciones europeas, las pensiones y los colegios europeos.

6. COMPENSACIONES

Contempla los pagos previstos para asegurar que Croacia no contribuya más al presupuesto de la UE que los beneficios recibidos en el año siguiente a su adhesión.



PREMIOS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA



J O V E N E S
A N D A L U C E S
C O N S T R U Y E N D O
E U R O P A

La Red de Información Europea de Andalucía, que está presidida por la Secretaría General de Acción Exterior de la Junta de Andalucía e integrada por los centros de información europea de Andalucía, ha convocado la XI Edición del **Premio Escolar JÓVENES ANDALUCES CONSTRUYENDO EUROPA-JACE**, cuyo objetivo es fomentar la dimensión europea en la educación y el mutuo entendimiento entre el alumnado de los centros educativos andaluces mediante la concesión de un premio al mejor trabajo sobre la Unión Europea relativo a alguno de los temas señalados en las Bases de la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS:
Del 16 de enero al 17 de febrero de 2017

PROPUESTAS DE TRABAJOS Y DOCUMENTACIÓN:
Para participar, los grupos de los centros educativos que lo deseen, presentarán una propuesta de escenificación de la temática europea correspondiente al centro EUROPE DIRECT de su ámbito, utilizando para ello el formulario incluido en las Bases.

Los formularios con las propuestas deberán presentarse en el centro EUROPE DIRECT de referencia en cada provincia, o remitirse mediante email, fax, correo postal o mensajería.

PRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS TRABAJOS:
Los centros seleccionados, de todas las provincias andaluzas, participarán en un encuentro que se celebrará en el CEULAJ (Mollina, Málaga) los días **25 y 26 de abril de 2017**

PREMIO:
Obsequios proporcionados por los miembros de la Red de Información Europea de Andalucía

BASES E IMPRESO DE PARTICIPACIÓN:
<http://www.andaluciaeuropa.com>
Centros EUROPE DIRECT de Andalucía

PREMIOS DE LA RED DE INFORMACIÓN EUROPEA DE ANDALUCÍA

XI PREMIO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA



La Red de Información Europea de Andalucía convoca el **XI PREMIO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN SOBRE INTEGRACIÓN EUROPEA**, en el marco de las actividades que realiza, con objeto de fomentar la investigación sobre integración europea y apoyar a los investigadores/as que trabajan en temas relacionados con la Unión europea, valorándose los esfuerzos e iniciativas que se vienen realizando por los grupos de investigación e investigadores/as de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE TRABAJOS:
Del 1 de febrero al 15 de marzo de 2017 a las 14:00 h.

PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS:
Centro de Documentación Europea de Granada
Universidad de Granada
Edif. Centro de Documentación Científica
C/ Rector López Argüeta, s/n 18071 Granada

PREMIO:
Consistirá en una dotación económica de 1.500 euros, diploma acreditativo y la publicación del trabajo con la mención del premio otorgado por la Red de Información Europea de Andalucía

INFORMACIÓN E IMPRESO DE PARTICIPACIÓN:
<http://www.andaluciaeuropa.com>
Centros de Documentación Europea de Andalucía



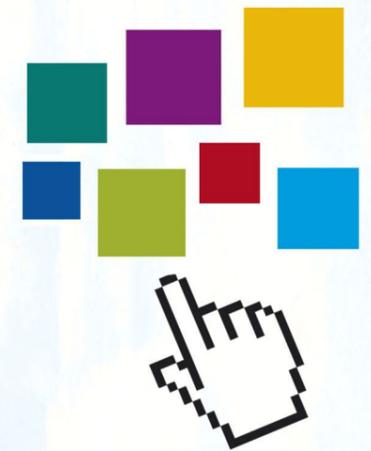
EUROPAJUNTA

EUROPA JUNTA es una revista electrónica de información sobre la **Unión Europea** editada por la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía a través de la **Secretaría General de Acción Exterior**

Se pueden consultar y descargar los números de la Revista EUROPA JUNTA en nuestra web:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciayadministracionlocal/areas/accion-exterior/revista-europa-junta.html>

¡SUBSCRÍBETE!
¡SUBSCRÍBETE!
¡SUBSCRÍBETE!
¡SUBSCRÍBETE!



La suscripción puede solicitarse escribiendo a la siguiente dirección de correo electrónico:

revistaeuropajunta.cpal@juntadeandalucia.es

Para otra información relacionada con la Revista EUROPA JUNTA, también puede dirigirse a:

revistaeuropajunta.cpal@juntadeandalucia.es

Teléfono: (+34) 955 03 55 00

Red de Información Europea de Andalucía

Con la colaboración de:



UNIÓN EUROPEA



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL



ALMERÍA



EUROPE DIRECT ALMERÍA Diputación de Almería

Teléfono: 950 21 18 10/11/12
Correo-e: peuropeos@dipalme.org



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Universidad de Almería

Teléfono: 950 01 52 66
Correo-e: cde@ual.es

CÁDIZ



EUROPE DIRECT CAMPO DE GIBRALTAR Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar

Teléfono: 956 58 03 07
Correo-e: europedirect@mancomunidadcgg.es



EUROPE DIRECT SAN FERNANDO Ayuntamiento de San Fernando

Teléfono: 956 94 45 21 Extensión: 36105
Correo-e: europe.direct@aytosanfernando.org

CÓRDOBA



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Universidad de Córdoba

Teléfono: 957 25 49 62 / 21 88 68
Correo-e: cde1cord@uco.es



EUROPE DIRECT ANDALUCÍA RURAL Asociación para el Desarrollo del Guadajoz y Campiña Este de Córdoba (ADEGUA)

Teléfono: 957 69 10 84
Correo-e: europedirect@adegua.com



Diputación de Córdoba

EUROPE DIRECT CÓRDOBA Diputación de Córdoba

Teléfono: 957 21 32 24
Correo-e: europedirect@dipucordoba.es

GRANADA



Universidad de Granada

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Universidad de Granada

Teléfono: 958 24 83 51
Correo-e: cde@ugr.es



EUROPE DIRECT GRANADA Diputación de Granada

Teléfono: 958 80 49 11
Correo-e: europadirectogranada@dipgra.es

HUELVA



EUROPE DIRECT HUELVA Diputación de Huelva

Teléfono: 959 49 47 79/ 46 00 Ext. 10380
Correo-e: europadirecto@diphuelva.org

JAÉN



EUROPE DIRECT ANDÚJAR Ayuntamiento de Andújar

Teléfono: 953 51 41 85
Correo-e: europedirect@andujar.es

MÁLAGA



diputación de Málaga

EUROPE DIRECT MÁLAGA Diputación de Málaga

Teléfono: 952 06 93 66
Correo-e: malagaeuropa@malaga.es

SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR Consejería de la Presidencia y Administración Local. Junta de Andalucía

Teléfono: 955 03 55 00
Correo-e: sgacex.cpre@juntadeandalucia.es



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA Universidad de Sevilla

Teléfono: 954 55 11 59
Correo-e: cde@us.es

EUROPE DIRECT SEVILLA Universidad de Sevilla

Teléfono: 955 42 00 53
Correo-e: europedirect@us.es



CEA Confederación de
Empresarios de Andalucía

ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND Confederación de Empresarios de Andalucía

Teléfono: 954 48 89 00
Correo-e: info@cea.es



ENTERPRISE EUROPE NETWORK-CESEAND Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Teléfono: 954 50 13 03
Correo-e: camarasandalucia@camarasandalucia.org